



N° C.C.:

N° NIS : 5221

PERIODO : 2014

N° INGRESO DPECC :

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

DAPyA-0035-2014

PARQUE NACIONAL GALAPAGOS

INFORME GENERAL

Al manejo administrativo, económico y control de riesgos ambientales, a cargo del Parque Nacional Galápagos

TIPO DE EXAMEN :

AAA

PERIODO DESDE : 2010/01/01

HASTA : 2013/08/05

Orden de Trabajo : 0036-DAPyA-2013

Fecha O/T : 23/09/2013

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Auditoría de aspectos ambientales al manejo administrativo, económico y control de riesgos ambientales, a cargo del Parque Nacional Galápagos, por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil diez y el cinco de agosto de dos mil trece.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

Quito - Ecuador

SIGLAS

DPNG	Dirección del Parque Nacional Galápagos
EEM	Evaluación de Efectividad del Manejo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
MAE	Ministerio del Ambiente
PAC	Plan anual de compras
POA	Plan operativo anual
PM	Plan de Manejo
PNG	Parque Nacional Galápagos
RMG	Reserva Marina Galápagos
RMU	Remuneración Mensual Unificada
SUMA	Sistema Único de Manejo Ambiental
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
TULSMA	Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente
UTSC	Unidad Técnica de San Cristóbal

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo de la auditoría	2
Objetivos de la auditoría	2
Alcance de la auditoría	3
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos estratégicos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Información de las unidades evaluadas	6
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
Seguimiento de recomendaciones	8
Dirección del Parque Nacional Galápagos sin planificación estratégica y plurianual que dirija los objetivos del Plan de Manejo del Parque.	8
Dirección del Parque Nacional Galápagos sin Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional.	23
Dirección del Parque Nacional Galápagos no dispone de los recursos necesarios para impulsar la ejecución de la totalidad de las atribuciones y responsabilidades de los procesos agregadores de valor.	26
La Dirección de Ecosistemas desarrolla acciones intermitentes de conservación de la integridad de la biodiversidad y de los ecosistemas insulares.	40
Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable, actual Dirección de Gestión Ambiental con limitada acción en prevención y control de la calidad ambiental del archipiélago.	51
La Dirección del Parque Nacional Galápagos no dispone de un sistema de información ambiental.	56
Proceso de Gestión Financiera del Parque Nacional Galápagos no realizó la medición de los resultados físicos y financieros de su ejecución presupuestaria.	60



"Ref. Informe aprobado el *2014-07-25*"

Quito,

Señor
DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
Santa Cruz, Pto. Ayora – Provincia de Galápagos

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la auditoría de aspectos ambientales al manejo administrativo, económico y control de riesgos ambientales, del Parque Nacional Galápagos, por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil diez y el cinco de agosto de dos mil trece.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Paul Neboá León
Ing. **Paul Neboá León**
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo de la auditoría

La auditoría de aspectos ambientales al manejo administrativo, económico y control de riesgos ambientales, a cargo del Parque Nacional Galápagos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 5 de agosto de 2013, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0036-DAPyA-2013, de 23 de septiembre de 2013, en cumplimiento del Plan Operativo de Control de 2013, de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental.

Objetivos de la auditoría

Generales:

- Analizar la gestión ambiental del Parque Nacional Galápagos en los aspectos administrativos y económicos.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos de las áreas protegidas del archipiélago, y en el uso racional de los bienes y servicios que estos generan para la comunidad.
- Identificar los riesgos ambientales del parque y verificar la implementación de acciones para afrontarlos.
- Analizar la coordinación, seguimiento y/o control del Parque Nacional Galápagos en las entidades relacionadas.

NUS DEIS

Específicos

- Examinar las actividades de prevención de la contaminación y control de calidad, emprendidas por la Dirección de Gestión Ambiental del Parque Nacional Galápagos.
- Evaluar la ejecución de las acciones desarrolladas por el Parque para el control y erradicación de especies introducidas.
- Examinar las actividades de planificación efectuadas por la Dirección de Ecosistemas y de Gestión Ambiental del Parque Nacional Galápagos.
- Valorar la ejecución presupuestaria realizada por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

Alcance de la auditoría

Dada la complejidad de la organización técnico-administrativa, la auditoría de aspectos ambientales al manejo administrativo, económico y control de riesgos ambientales, a cargo del Parque Nacional Galápagos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 5 de agosto de 2013, evaluó exclusivamente el sistema de información ambiental del Parque; la gestión administrativa para controlar y erradicar las especies introducidas, desarrollada por los Procesos de Ecosistemas de las direcciones técnicas de San Cristóbal e Isabela y de Conservación y Recuperación de Ecosistemas Insulares de la Dirección de Ecosistemas en Santa Cruz; la gestión administrativa emprendida por la Dirección de Gestión Ambiental en Santa Cruz y por la Dirección Técnica de San Cristóbal para realizar las actividades de seguimiento y control de los licenciamientos ambientales; las transferencias asignadas por el Ministerio de Finanzas al Parque; y, los gastos devengados por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

Base Legal

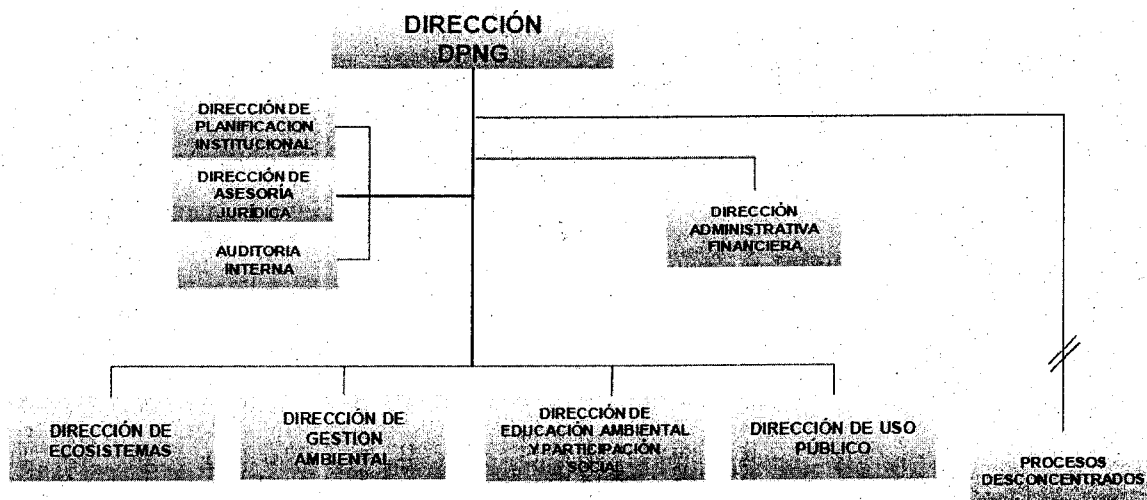
Mediante Decreto Ley de Emergencia 17, publicado en Registro Oficial 873 del 20 de julio de 1959, se creó el Parque Nacional Galápagos.

MU JDS

En el artículo 42 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable para la provincia de Galápagos, publicado en Registro Oficial 358 de 11 de Enero del 2000, se establece que la Dirección del Parque Nacional Galápagos, es un organismo administrativamente desconcentrado de la entidad nacional encargada de los bosques y áreas protegidas.

Estructura orgánica

La estructura orgánica vigente de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, al 5 de agosto de 2013, fecha de corte de la auditoría, incluida en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos 2012, es la siguiente:



Objetivos estratégicos de la entidad

Los objetivos estratégicos, relacionados con el objeto de la acción de control, constantes en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos 2012, son los siguientes:

- Asegurar la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos del archipiélago.
- Incorporar la política de conservación que desarrolla la Dirección del Parque Nacional Galápagos, al modelo territorial de Galápagos que configura el Plan

Muy como

Regional para la Conservación y Desarrollo Sustentable del archipiélago, para de esta manera, integrarla horizontalmente con otras políticas sectoriales.

- Consolidar la capacidad de manejo de la DPNG dotándola de los recursos necesarios, reforzando sus principios, criterios y directrices para una administración eficaz.
- Generar estrategias que permitan entregar productos y servicios de calidad para lograr la satisfacción de los clientes internos y externos.
- Complementar la protección de los ambientes insulares y marinos del gran ecosistema Galápagos, reconociendo la interacción entre sí y entre estos y las áreas pobladas.
- Conservar los ecosistemas insulares y marinos del archipiélago como el capital natural que sirve de base para el desarrollo socio-económico y cultural de la población local, promoviendo el uso racional de los bienes y servicios ambientales generados por estos.
- Promover el funcionamiento de un sistema de manejo adaptativo y participativo del Parque Nacional y la Reserva Marina, en el que se utilice el mejor conocimiento científico disponible para la toma de decisiones de forma que se pueda realizar ajustes a los objetivos de manejo de acuerdo a la realidad socio-económica y ambiental del archipiélago.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados es indeterminado porque involucra aspectos ambientales no susceptibles de una valoración directa.

Muy poco

Información de las unidades evaluadas

La estructura del Parque Nacional Galápagos se basa en una gestión organizacional por procesos. A continuación se describen de manera general las unidades cuyos procesos fueron objeto de evaluación.

- La Dirección de Ecosistemas es la encargada de planificar, coordinar, impulsar y controlar la gestión de los procesos de conservación, integridad ecológica, biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos, mediante la implementación de planes, programas y proyectos, que permitan mantener su capacidad adaptativa y asegurar la conservación de su integridad ecológica, así como el uso racional de los bienes y servicios ambientales que estos generan.
- La Dirección de Gestión Ambiental tiene como misión dirigir, planificar, coordinar, impulsar, prevenir y controlar la gestión de conservación del archipiélago y el mejoramiento de la calidad ambiental, enmarcada en el uso sustentable del capital natural, establecimiento y desarrollo de mecanismos y estrategias de conservación y restauración de espacios naturales alterados, para lograr los máximos estándares de calidad ambiental en beneficio de la ciudadanía.
- La Dirección de Planificación Institucional dirige, coordina, ejecuta y evalúa los procesos técnicos de planificación, seguimiento y evaluación, y relaciones internacionales encaminadas a la gestión dinámica y el mejoramiento continuo de la entidad; genera acciones y estrategias para cumplir con la misión y objetivos institucionales.
- La Dirección Administrativa-Financiera se encarga de administrar los procesos de gestión del talento humano, financiero, servicios administrativos, tecnologías de información, comunicación, documentación y archivo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, y coordinar los planes, programas y proyectos requeridos para el desarrollo de los procesos de gestión institucional.
- Las Direcciones Técnicas de San Cristóbal e Isabela tienen gestión administrativa, técnica y financiera desconcentrada, con relación y dependencia de las

autoridades de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, cuya misión es implementar, coordinar, planificar, investigar y gestionar los procesos técnicos y administrativos en el ámbito de la conservación, integridad ecológica, biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos, gestión ambiental, uso público, educación e investigación de las áreas protegidas del archipiélago, así como el uso racional de los bienes y servicios que estos generan para la comunidad, en el ámbito de su jurisdicción.

Servidores relacionados

Los nombres, apellidos, cargos y períodos de gestión de los servidores principales relacionados con la auditoría constan en el anexo 1.

7/10/17 SIETE

CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Seguimiento de recomendaciones

No se han realizado auditorías de aspectos ambientales al manejo administrativo, económico y control de riesgos anteriores a esta acción de control, por lo que no procede el seguimiento a recomendaciones.

Dirección del Parque Nacional Galápagos sin programación estratégica y plurianual que direcciona los objetivos del Plan de Manejo del Parque.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos, dispone del Plan de Manejo del Parque 2005, vigente hasta la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, que como estrategia de acción contiene un conjunto de 15 programas coordinados y articulados a 6 objetivos básicos, que suministran las directrices generales, para guiar a los diferentes procesos que conforman la Dirección del Parque en la planificación y toma de decisiones, estructuración e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación basado en indicadores de desempeño y de impacto, que permitan evaluar el alcance de cada programa, el nivel de ejecución de las acciones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Según lo establecido en dicho plan:

"...los indicadores deberán ser verificables, medibles de manera confiable y deberán tener un costo razonable....los indicadores se elaborarán sobre un horizonte temporal de cinco años, lo cual facilitará la revisión quinquenal del contenido y vigencia del PM."

La Directora de Planificación Institucional del Parque Nacional Galápagos, encargada, con oficio MAE-DPNG/DPI-2013-0051 de 30 de octubre de 2013, remitió al equipo de control la planificación operativa anual de los procesos agregadores de valor de los años 2010, 2011, 2012 y 2013; y, la planificación estratégica institucional 2012-2016, aprobada el 3 de enero de 2013.

MJ COHO

El Subsecretario de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, encargado, en oficio SENPLADES-SSE-2014-0019-OF de 10 de marzo de 2014, manifestó al equipo de control, con respecto a la planificación de la Dirección del Parque Nacional Galápagos:

"...en la base de datos de la SENPLADES no hay registro de información respecto al Plan estratégico 2011 y reportes semestrales de seguimiento 2011 y 2012".

De la revisión de las planificaciones operativas anuales del Parque Nacional Galápagos, se determinaron las siguientes observaciones:

- La planificación operativa anual de la Dirección de Ecosistemas del Parque en Santa Cruz, remitida por la Dirección de Ecosistemas con oficio MAE-DPNG-DE-2013-0431-O de 29 de octubre de 2013, evidenció que más del 50% de las metas de los planes operativos anuales de los años 2010 al 2013, se determinaron sin establecer o especificar la cantidad o porcentaje de ejecución a cumplir progresivamente en base de una planificación a mediano y largo plazo.

La planificación operativa anual del proceso de ecosistemas de la oficina técnica en Isabela, reveló que el 40% de las metas e indicadores establecidos para el 2010 y el 48,5% de las metas e indicadores establecidos para el 2012, no estuvieron diseñados para medir la gestión del proceso en el cumplimiento de las metas, impactos, cambios o circunstancias deseadas. Adicionalmente, los informes anuales de actividades desde el año 2010 hasta el 2012 evidenciaron que el 90% de las metas establecidas, no fueron concretas ni objetivas y no se estructuraron en función de tiempo, cantidad o especificaciones porcentuales que marcaran el horizonte que se pretendía alcanzar.

- En Acuerdo Ministerial 100, publicado en Registro Oficial 766 de 14 de agosto de 2012, la Ministra del Ambiente delegó al Director del Parque Nacional Galápagos para que, en su nombre y representación, promulgue las licencias ambientales en proyectos, obras o actividades.

MH a veve

En la información proporcionada se evidenció que la planificación estratégica institucional 2012-2016 no incluyó metas y objetivos, ni acciones o proyectos relacionados con el control de calidad y prevención de la contaminación en Galápagos.

El Director de Gestión Ambiental del Parque, en comunicación de 28 de octubre de 2013, manifestó que esta Unidad no cuenta con la identificación y registro del total de los proyectos, obras y actividades que se desarrollan dentro del territorio insular con potencial impacto o riesgo ambiental; y, de lo evidenciado en la planificación operativa de la Unidad de 2013, no se incluyeron actividades o proyectos orientados a obtener esta información.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos, desde enero de 2010 hasta diciembre de 2012, utilizó las planificaciones operativas anuales de la institución como única herramienta de planeación para la determinación, organización, análisis y toma de decisiones de sus actividades y proyectos de conservación. La ausencia de una planificación que defina las líneas de acción estratégicas de la institución, que identifique los programas y proyectos del Parque para cumplir con sus objetivos institucionales, conjuntamente con el cronograma de ejecución y presupuestos estimativos; la falta de interrelación, concordancia y correspondencia de la planificación existente entre sí; y, la carencia de la integración y procesamiento de la información ambiental de la región insular; revelan debilidad en las orientaciones e insumos administrativos para estructurar y sostener la funcionalidad del sistema de planificación, seguimiento y control del Parque; omisiones que limitan el manejo y control efectivo de las actividades de conservación emprendidas por la institución, en riesgo de la integridad ecológica y de la biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos del archipiélago.

Al respecto, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, emitido con Acuerdo 083 de 20 de mayo de 2008 y publicado en Registro Oficial 360 de 16 de junio de 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012, entre los productos y servicios que debía generar el subproceso de Planificación y Programación, señala:

"Sistema de planificación y programación..."

14/11 DISE

En relación al Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, considerando que la administración incluye la planificación, el mismo Estatuto declara como misión de este Proceso:

“Administrar y manejar los ecosistemas insulares del archipiélago, para mantener su capacidad adaptativa y asegurar la conservación de su integridad ecológica, así como el uso racional de los bienes y servicios ambientales que estos generan en la población.”.

Además, el Estatuto Orgánico por Procesos de 2012 emitido con Resolución 0046 de 28 de septiembre de 2012 y publicado en Registro Oficial 349 de 16 de octubre de 2012, declara como misión de la Dirección de Ecosistemas:

“Planificar, coordinar, impulsar y controlar la gestión de los procesos de conservación, integridad ecológica, biodiversidad de los sistemas insulares y marinos, mediante la implementación de planes, programas y proyectos que permitan mantener su capacidad adaptativa y asegurar la conservación de su integridad ecológica, así como el uso racional de los bienes y servicios ambientales que estos generan.”.

En relación a la falta de programas para identificar proyectos, obras y actividades con potencial impacto o riesgo ambiental en la región insular, el mismo Estatuto establece como misión de la Dirección de Gestión Ambiental:

“Dirigir, planificar, coordinar, impulsar, prevenir y controlar la gestión de conservación del archipiélago y el mejoramiento de la calidad ambiental enmarcada en el uso sustentable del capital natural, establecimiento y desarrollo de mecanismos y estrategias de conservación y restauración de espacios naturales alterados, para lograr los máximos estándares de calidad ambiental para beneficio de la ciudadanía.”.

De la revisión de los reportes de avance mensuales y anuales, se determinaron las siguientes observaciones:

- En los informes mensuales de avance de la Dirección de Ecosistemas en Santa Cruz de los años 2010 al 2013, las cantidades o porcentajes enunciados en las metas mensuales no estuvieron estructurados en relación y estrecha vinculación con las cantidades o porcentajes enunciados en las metas establecidas en las

VII OCE

planificaciones operativas anuales, ni, en lo correspondiente al año 2013, con las metas previstas en la planificación estratégica institucional 2012-2016.

- Las evaluaciones de cumplimiento de las metas de los POA's de la Dirección de Ecosistemas en Santa Cruz de los años 2010, 2011, 2012, determinaron que éstas no se efectuaron en contraste con una planificación macro que enlace y direcciona las acciones y esfuerzos del Parque hacia el cumplimiento del Plan de Manejo 2005, debido a la ausencia de la planificación estratégica; consecuentemente, la institución durante estos años no contó con un horizonte cuantificable que le permitiera medir y evaluar el avance progresivo de su planificación y gestionar sus recursos hacia el cumplimiento del Plan de Manejo del Parque.
- En las matrices de avances de gestión del proceso de Ecosistemas de la oficina técnica en San Cristóbal de los años 2010 al 2013, la matriz correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, las actividades anuales plantearon metas con valores marcadamente inferiores a los resultados obtenidos al final del año, con diferencias desproporcionadas entre lo ejecutado y lo programado; tal es el caso de las metas definidas para las actividades de "*control y vigilancia marino costera*" en la Reserva Marina de Galápagos (Sea Ranger 10), en donde se ejecutaron 120 controles y se programaron 46 controles, registrando una diferencia de 161%; para la actividad de "*control y vigilancia marino costera*" en la Reserva Marino Galápagos (Sea Ranger 8) se ejecutaron 163 controles y se programaron 93 controles, con diferencia de 75%; para la actividad de "*control y vigilancia marino costera de muelles, playas y bahías*", se ejecutaron 148 y se programaron 27 controles, con diferencia de 448%. La brecha marcada en las actividades ejecutadas frente a las programadas, revela que la definición de las metas no se realizó en función de un análisis preliminar potencial y real de los factores que inciden en su gestión; es decir, no se diseñaron en base a datos objetivos o tomando como referente resultados de experiencias pasadas, que les acerquen a una realidad más precisa, confiable y menos subjetiva; lo que demuestra que el proceso no manejó información estadística para la definición de las metas de la planificación.

1/11/2015

El seguimiento y evaluación de las metas y objetivos de las planificaciones operativas anuales del Parque durante el año 2010, 2011 y 2012, se realizaron en base a las metas y objetivos previstos en los mismos, sin relacionarlas ni contrastarlas con las metas y objetivos de una planificación estratégica orientada al cumplimiento del Plan de Manejo del Parque, es decir, no se efectuó una medición o valoración de cumplimiento entre metas establecidas a corto, mediano y largo plazo del Parque que la vincule, que determine cuantitativamente el horizonte hacia el que deben dirigirse de manera organizada las acciones y esfuerzos de los diferentes procesos que integran la Dirección del Parque Nacional Galápagos; que establezca indicadores de impacto e indicadores de gestión; si bien es cierto, los planes operativos anuales de la institución establecen indicadores de impacto pero estos no fueron diseñados para medir o analizar los resultados obtenidos en contraste con la incidencia de aspectos como el recurso humano, presupuesto empleados, entre otros. Este hecho se corrobora en la evaluación del cumplimiento del Plan de Manejo 2005 que hiciera la Dirección del Parque en el año 2012, en la que se establece que:

"...la implementación de sus programas no provienen de esfuerzos conscientes y/o sistémicos desde la institución, sino más bien desde iniciativas personales de cada funcionario. Esto ha dado como resultado después de 7 años de formulación, un conjunto de acciones importantes, sin embargo fuera de un marco que genere el impacto necesario para cumplir los objetivos trazados. Utilizando la batería de indicadores del Sistema de Seguimiento y Evaluación creado para el PM..., se realizó una evaluación de percepción de cumplimiento de los mismos..., la cual reveló que en su gran mayoría, los programas y metas propuestos por el PM "no han avanzado significativamente."-...la DPNG no ha adoptado ni adecuado herramientas ni la cultura institucional necesaria para ejecutar acciones inmersas en estrategias de mediano y largo plazo; el PM es una sólida herramienta y directriz de largo plazo pero no existen las herramientas para operativizarlo en el corto plazo...-...La ausencia de un sólido sistema de seguimiento y evaluación eficaz, así como de planificación estratégica, se reflejan como una de las principales barreras de implementación del PM. La EEM indica que no existe articulación de los planes de acción existentes en diferentes áreas técnicas con el POA, y de este último con el PM. Específicamente se demuestra la ausencia de una efectiva comunicación del equipo técnico con el administrativo de manera continua que permita el desarrollo de estrategias de implementación de los objetivos del PM en el corto y mediano plazo.-. Es vital el desarrollo de herramientas sobre planificación estratégica, y un sólido sistema de seguimiento y evaluación que permitan la implementación sistémica consciente de los objetivos del PM, así como la implementación de una herramienta que permita engranar los procesos técnico y administrativo, en un trabajo continuo, sobre las estrategias para implementar los objetivos del PM en el corto y mediano plazo."

JLM 7/2012

Al respecto, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, vigente desde el 16 de junio de 2008 hasta el 15 de octubre de 2012, entre las atribuciones y responsabilidades del Proceso de Planificación Institucional, establece:

"j) Procurar el cumplimiento de los objetivos de los planes de manejo, aplicando mecanismos e indicadores de gestión, particularmente de desempeño e impacto;..."

En relación a las Direcciones Técnica Operativas de Isabela y San Cristóbal, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012, declara como atribución y responsabilidad del Director de la Unidad Técnica Operativa:

"...b) Coordinar, planificar, investigar y gestionar los procesos técnicos y administrativos en el ámbito de su jurisdicción;..."

El ex Director del Parque Nacional Galápagos, en comunicaciones de 4 de febrero de 2014, señaló que dentro del periodo comprendido entre el 8 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012 no pudo establecer si se cumplió la planificación operativa anual en vinculación con el cumplimiento de la planificación estratégica y con el Plan de Manejo; en vista de que el plan estratégico de la Dirección del Parque Nacional Galápagos 2012-2016 se elaboró por primera vez en el año 2012, expidiéndose mediante la Resolución 002 de la DPNG, del 03 de enero de 2013; por lo tanto su implementación se efectuó a partir de su entrada en vigor. Así también indicó que, la ausencia de un sólido sistema de seguimiento y evaluación eficaz, así como de planificación estratégica, se reflejan como una de las principales barreras de implementación del Plan de Manejo; adicionalmente señaló que, según la evaluación de efectividad del manejo (EEM) no existe articulación de los planes de acción existentes en diferentes áreas técnicas con el plan operativo anual, y de este último como el Plan de Manejo; y que se demuestra la ausencia de una efectiva comunicación del equipo técnico con el administrativo de manera continua que permita el desarrollo de estrategias de implementación de los objetivos del Plan de manejo en el corto y mediano plazo. Finalmente, en relación a los factores internos, puntualizó que uno de los que más tuvo incidencia en el logro del manejo efectivo es el relacionado con la planificación y el soporte gerencial de la institución.

MM Carroce

En la información proporcionada, no se evidenció que los Directores del Parque Nacional Galápagos, durante su período de actuación, hayan emitido las directrices y gestionado los medios para implantar, poner en funcionamiento y actualizar el sistema de planificación institucional que incluya la articulación del plan estratégico, el plan plurianual y los planes operativos anuales, que le permita a la entidad contar con una herramienta que clarifique la orientación y el rumbo futuro de la institución, proporcionando una base sólida para la definición de líneas de acción estratégicas y la toma de decisiones; así como la estructuración e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación periódico basado en indicadores de desempeño y de impacto que permita evaluar periódicamente el alcance de cada programa ejecutado, el nivel de ejecución de las acciones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Manejo 2005 vigente al 5 de agosto de 2013; de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo 77 en lo referente a deberes y atribuciones generales de las máximas autoridades, titulares y responsables:

"...Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos; ..."

En el mismo artículo, numeral 2, en lo referente a deberes y atribuciones de las Autoridades de las unidades administrativas y servidores, estipula:

"a) Contribuir a la obtención de los fines institucionales y administrar en el área que les compete, los sistemas a que se refiere el literal a) del numeral anterior..."

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012, entre las atribuciones y responsabilidades del Director del Parque Nacional Galápagos, establece:

"x. Evaluar y controlar los procesos de gestión organizacional y disponer las acciones de mejoramiento que corresponda;..."

H.M. QUINCE

En el mismo documento se declara como misión de la Dirección de Planificación Institucional:

"Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos de planificación, seguimiento y evaluación y relaciones internacionales, encaminadas a la gestión dinámica y el mejoramiento continuo; y fundamentalmente generar acciones y estrategias que permitan cumplir con la misión y objetivos institucionales."

Además, entre las atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación Institucional, determina:

"a. Dirigir, coordinar y gestionar la planificación, seguimiento y evaluación institucional mediante procesos participativos y técnicos, garantizando que los planes estratégicos, plurianuales y operativos permitan alcanzar los objetivos articulado a la planificación sectorial, políticas sectoriales e institucionales y Planes Nacionales de Desarrollo.- b. Promover la gestión por resultados y evaluar la eficiencia de la institución mediante el desarrollo e implementación de metodologías de seguimiento y evaluación de políticas, planes y procesos con el fin de proporcionar la información necesaria para la planificación y la mejora continua de la institución...- d. Proponer metodologías de seguimiento y evaluación de políticas, metas, planes, programas, proyectos y productos para la generación e implementación de indicadores que permitan medir el alcance de los proyectos de acuerdo a las características propias de la institución...- n. Coordinar procesos institucionales de la planificación dirigidos a que los objetivos y metas de la política institucional se implementen mediante planes, programas y proyectos estratégicos, planes plurianuales, planes operativos anuales...- q. Evaluar y controlar los procesos de gestión interna y tomar las acciones de mejoramiento que corresponda."

El Director del Parque Nacional Galápagos, el Director de Ecosistemas (E), el responsable del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, con oficios MAE-PNG/DIR-2014-0012 de 14 de enero de 2014, MAE-DPNG/DE-2014-0003-O y MAE-DPNG/DE/CREI-2014-001 de 7 de enero de 2014, respectivamente, en respuesta al comentario de la comunicación de resultados provisionales, manifestaron que toda actividad descrita en los POA's se encuentra vinculada estrechamente a cada una de las metas institucionales descritas en el POA y en el Plan Estratégico de la institución; adicionalmente señalaron que cada una de estas actividades cuenta con indicadores de gestión, que ligando cada resultado y avance de los indicadores de las actividades ayudan a establecer los resultados de impacto y de gestión de las metas estratégicas establecidas; y, asimismo que dentro de los Planes de Manejo del PNG y RMG se estipularon objetivos específicos y acciones a implementarse en un período establecido;

MLL DIC 7 2013

siendo por lo general en un lapso de 5 a 10 años; los mismos que son aterrizados en el Plan Estratégico y POA institucional de acuerdo a las prioridades institucionales y recursos que se cuenta.

En la información proporcionada dentro de la ejecución de la acción de control no se evidencia la existencia una planificación estratégica en los años 2010, 2011 y 2012; en tal virtud, las planificaciones operativas anuales por los años antes indicados no pudieron vincularse a una planificación estratégica que no existió. Habiendo sido aprobada la planificación estratégica institucional 2012-2016 en enero de 2013, sus metas no establecen las cifras o porcentajes de los proyectos, obras o actividades que se van a ejecutar durante su período de vigencia, que le permitan a la institución a través de las planificaciones operativas anuales, desglosarla año a año, así como medir y evaluar su consecución progresiva. En tal virtud, se ratifica el comentario.

El responsable de Control de Calidad de la Dirección de Gestión Ambiental, encargado, mediante comunicación de 4 de febrero de 2014, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, en lo referente al registro total de proyectos, obras o actividades que se desarrollan dentro del territorio insular, manifestó que conforme lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo Ministerial 68, que reformó al Texto Unificado de la Legislación Ambiental, Libro VI, Título I del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), en su parte pertinente, establece que el objetivo general de la categorización ambiental es unificar el proceso de regularización ambiental de los proyectos, obras o actividades que se desarrollan en el país, por lo que de acuerdo a esta disposición legal lo que se busca es recabar la información para contar con el número real de regulados a nivel nacional. Adicionalmente indicó que, actualmente la Dirección del Parque Nacional Galápagos ya cuenta con el Sistema de Información Ambiental.

Al respecto, el hecho de que la Dirección de Gestión Ambiental del Parque no cuente con la identificación de la totalidad de las actividades operativas que se desarrollan en la región insular y que puedan generar impactos negativos al ambiente, incide en el seguimiento y control por parte de la Unidad en pro de la conservación de los ecosistemas de Galápagos, para orientar las acciones de prevención de la contaminación y calidad ambiental a través de las planificaciones operativas anuales y la respectiva organización y gestión de los recursos para efectivizarlas. Consecuentemente, se ratifica lo comentado.

MU DIEZ Y SIETE

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no estableció los mecanismos necesarios para que el desarrollo institucional se inscriba dentro de la planificación estratégica institucional; lo que no le permitió movilizar, optimizar y gestionar recursos en función de propósitos definidos a corto, mediano y largo plazo; lograr coherencia, racionalidad y efectividad en sus acciones; y, trabajar con una visión integral de desarrollo orientada hacia la conservación de los ecosistemas de Galápagos.

Conclusiones

Durante el período 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, el Parque no contó con una planificación estratégica que le permitiera, a través de directrices estratégicas, enrumbarse hacia la consecución de los objetivos del Plan del Manejo, debido a que los Directores que actuaron durante este período no dirigieron y aseguraron la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de planificación institucional que incluya los planes estratégico, plurianuales y operativos; y, de evaluación y seguimiento periódico de los mismos, que le permitan a la entidad alcanzar los objetivos institucionales y medir el desempeño institucional; inobservando el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en lo referente al literal a) de las atribuciones y obligaciones específicas del titular de la entidad; y, el literal x) de las atribuciones y responsabilidades del Director del Parque Nacional Galápagos, establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2012, arriesgando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo, el eficiente desempeño institucional; y, consecuentemente, el estado de conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no contó con indicadores de gestión y de impacto que le permita evaluar la eficiencia de la gestión institucional; debido a que los responsables de Planificación Institucional que actuaron dentro del período 1 de enero de 2010 al 15 de octubre de 2012, elaboraron por primera vez el plan estratégico de la Dirección del Parque Nacional Galápagos en el año 2012, inobservando el literal j) de sus atribuciones y responsabilidades, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008; y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, al no

MM DIEZ Y CUATRO

diseñarlos y aplicarlos; inacciones que les impidieron conocer el real impacto de las operaciones de conservación, ejecutadas por los procesos agregadores de valor del Parque para cumplir con los objetivos y programas del Plan de Manejo.

Los responsables de Planificación Institucional, que actuaron dentro del período 1 de enero de 2010 al 15 octubre de 2012, no estructuraron el sistema de planificación institucional que comprendiera la vinculación de los programas estratégicos, plurianuales y anuales del Parque, debido a la ausencia de una efectiva comunicación del equipo técnico con el administrativo de manera continua que permita el desarrollo de estrategias de implementación de los objetivos del Plan de Manejo en el corto y mediano plazo, inobservando los productos y servicios del subproceso, establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008; y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; arriesgando la consecución de los objetivos y programas del Plan de Manejo, concebidos para asegurar la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no contó con un sistema de planificación que contemple el plan estratégico, el plan plurianual y los planes operativos vinculados; tampoco implementó metodologías de seguimiento y evaluación de la planificación institucional, que garanticen, a través de su ejecución, alcanzar los objetivos del Parque; debido a que los directores de Planificación Institucional, que actuaron en el período 16 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013, no realizaron una efectiva coordinación de actividades entre los equipos técnicos de los procesos agregadores de valor y los equipos administrativos de la Dirección de Planificación Institucional, que permitan el desarrollo de estrategias de implementación de los objetivos del Plan de manejo en el corto y mediano plazo; inobservando la misión, las atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación Institucional, establecidas en los literales a), b), d), n), q) del Estatuto Orgánico por Procesos de 2012; y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; omisiones que incidieron para que los esfuerzos y acciones de conservación de los procesos agregadores de valor del Parque se hayan visto limitados, arriesgando la conservación de la biodiversidad, la calidad ambiental de los ecosistemas y el uso sustentable de los recursos existentes en las islas Galápagos.

11/11 DICE Y KESTER

El Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, actual Dirección de Ecosistemas en Santa Cruz, no contó con metas que articularan la planificación operativa anual con la planificación mensual, que les permitan organizar los recursos y controlar su gestión dirigida a alcanzar los objetivos del Plan de Manejo del Parque, debido a la falta de aplicación de métodos y procedimientos administrativos de los responsables del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, que actuaron durante el período 1 de enero de 2010 al 15 de octubre de 2012; y los Directores de Ecosistemas que actuaron dentro del período 16 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013, para desarrollar su gestión; inobservando su misión declarada en los Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008 y 2012, respectivamente; y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; factores que arriesgan el alcance de las actividades y de los programas emprendidos para la conservación e integridad ecológica de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos.

Las Oficinas Técnicas Operativas de San Cristóbal e Isabela no contaron en su planificación operativa anual, con indicadores diseñados para medir o contrastar periódicamente los resultados de sus operaciones con los resultados esperados para alcanzar los objetivos del Plan de Manejo del Parque; además, la Oficina Técnica de San Cristóbal no contó con metas en la planificación operativa anual, definidas en función de un análisis potencial y real de los factores que incidían en su gestión; debido a la falta de aplicación de métodos y procedimientos administrativos de los Directores de las Oficinas Técnicas Operativas de San Cristóbal e Isabela, que actuaron dentro del período 16 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013, para desarrollar su gestión; inobservando la atribución y responsabilidad b) establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2012; y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; debilidades que generan incertidumbre en los resultados obtenidos en la ejecución de su planificación operativa, estructurada para asegurar la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del archipiélago.

La Dirección de Gestión Ambiental no identificó la totalidad de los proyectos, obras y actividades con potencial riesgo ambiental en la región insular, que sirviera de insumo

WJ URBINZE

para estructurar el sistema de planificación del Parque; debido a la falta de aplicación de métodos y procedimientos administrativos de los Directores de Gestión Ambiental que actuaron dentro del período 16 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013, para desarrollar su gestión; inobservando su misión y con ello el literal a), numeral 2, del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; omisión que arriesga el cumplimiento de los objetivos de conservación del archipiélago y el logro de los estándares de calidad ambiental para la población de la región.

Recomendaciones

Al Director del Parque Nacional Galápagos

1. Verificará conjuntamente con el Director/a de Planificación Institucional, que la planificación estratégica institucional 2012-2016 se articule al Plan Nacional del Buen Vivir y al Plan de Manejo del Parque; y, que de ésta se desprenda la planificación plurianual y anual para su efectivización.

Al Director/a de Planificación Institucional

2. Vigilará que la definición de los objetivos de los diferentes planes institucionales sea en términos de aumentar, disminuir o mantener.
3. Vigilará que las metas e indicadores que se establezcan en el sistema de planificación institucional sean cuantificables y guarden estrecha relación entre sí; es decir, que las metas estratégicas que se planteen sean desagregadas en la planificación plurianual y éstas a su vez en la planificación operativa anual.
4. Instruirá a los directores de los procesos agregadores de valor de Santa Cruz y de las oficinas técnicas de San Cristóbal y de Isabela, para que las metas de la planificación mensual se desglosen a partir de las metas de la planificación operativa anual.
5. Establecerá indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema de planificación institucional; e indicadores de impacto

MHI VERONICA CAS

específico y de impacto global para evaluar el cumplimiento progresivo de los fines y objetivos establecidos.

6. Difundirá entre los responsables de los procesos y los servidores que conforman la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la planificación estratégica institucional y su articulación con el Plan de Manejo del Parque.
7. Conjuntamente con los directivos de los procesos agregadores de valor, identificará los riesgos por cada objetivo estratégico y operativo establecido; y, gestionarán los mecanismos y recursos necesarios para administrarlos.
8. De conformidad con las guías establecidas por los entes estatales rectores de la planificación operativa, instruirá a los responsables de los procesos agregadores de valor de Santa Cruz y de las oficinas técnicas de San Cristóbal y de Isabela, en el diseño de indicadores de gestión que les permita determinar la efectividad, eficiencia y eficacia de sus acciones; e indicadores de impacto que determinen y evalúen al término de cada proyecto o acción de intervención, la consecución de lo programado.
9. Elaborará, mantendrá y ejecutará un sistema de seguimiento y evaluación periódico y permanente, que les permita entre otros, medir los resultados e impactos de las actividades y/o proyectos institucionales emprendidos para la consecución del Plan de Manejo del Parque.

A los Directores de Ecosistemas de Santa Cruz, al Director de Gestión Ambiental y a los responsables de las oficinas técnicas de San Cristóbal e Isabela

10. Conjuntamente con la Dirección de Planificación Institucional integrarán y procesarán la información ambiental, que establezca entre otros, la problemática de la región insular, identificando la que mantiene condiciones más críticas y analizando las causas para su condición actual; de tal manera que les permita determinar, desde el inicio del proceso de planificación, las prioridades o metas de acción y gestionar los recursos que sus procesos necesitan para efectivizarlas;

YNY UENOTZ 1 DS

acciones que coadyuvarán a mejorar la efectividad y confianza de las actividades de conservación.

A los Directores de Ecosistemas de Santa Cruz, Gestión Ambiental y a los responsables de las oficinas técnicas de San Cristóbal y de Isabela

11. Los indicadores de impactos se diseñarán de tal forma que permitan determinar y evaluar la consecución de lo programado; y, el diseño de los indicadores de gestión estará dirigido a medir la eficiencia, efectividad y la eficacia de sus operaciones.
12. Con los resultados que se obtengan de la evaluación de los indicadores, se determinará anualmente el desempeño técnico-administrativo de la Dirección; y, se retroalimentará la programación, la organización de los recursos y la selección de métodos y estrategias de acción.
13. Conjuntamente con el Responsable de la Gestión Financiera establecerán los costos-beneficios de los productos y servicios que deben generar; es decir, determinarán financieramente, sobre la base de un análisis de costos más los criterios de evaluación de los productos y servicios que tienen que entregar, aquellos que puedan generarse a través de actividades independientes y aquellos que deban encaminarse a través de proyectos de inversión; los mismos que deberán establecerse en la planificación estratégica, desglosarse en la plurianual y operativizarse a partir de la planificación operativa anual.

Dirección del Parque Nacional Galápagos sin Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional.

El artículo 115 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, publicado en el Registro Oficial Suplemento 505 de 17 de enero del 2005, vigente hasta el 31 de marzo de 2011, establece:

"Del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.- En las instituciones, entidades, organismos y empresas del sector público se establecerá el Comité de Gestión de

Desarrollo Institucional que tendrá las responsabilidad de instrumentar, controlar y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo institucional,...-...El Comité de Gestión estará integrado por: a) Autoridad nominadora o su delegado; b) Un responsable por cada uno de los procesos; y, c) El responsable de la UARHs.”.

El artículo 135 del Reglamento General del Servicio Público, publicado en Registro Oficial 418 de 1 de abril de 2011, define como desarrollo institucional:

“...el conjunto de principios, políticas, normas, técnicas, procesos y estrategias que permiten a las instituciones, organismos y entidades de la administración pública central, institucional y dependiente, a través del talento humano, organizarse para generar el portafolio de productos y servicios institucionales acordes con el contenido y especialización de su misión,...”.

El artículo 138 del Reglamento General del Servicio Público, publicado en Registro Oficial 418 de 1 de abril de 2011, establece en relación al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional:

“En las instituciones establecidas en el artículo 3 de la LOSEP, se integrará el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.- El Comité tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por: a) La autoridad nominadora o su delegado, quien lo presidirá.- b) El responsable del proceso de gestión estratégica.- c) Una o un responsable por cada uno de los procesos o unidades administrativas; y.- d) La o el responsable de la UATH o quien hiciere sus veces.- En las unidades o procesos desconcentrados se contará con comités locales los cuales serán permanentes y deberán coordinar sus actividades con el comité nacional.”.

El Estatuto Orgánico por Procesos de 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012, en el artículo 3, establece que:

“Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.- El PNG mantiene un Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, cuyas responsabilidades y conformación están determinadas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.”.

El Estatuto Orgánico por Procesos de 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012, en su artículo 4 determina que el Comité de Gestión de Calidad y el Desarrollo Institucional estará integrado por:

"1. Director del Parque Nacional Galápagos quien lo presidirá, o su delegado.- 2. Director de Planificación Institucional; 3. Director Administrativo Financiero; y.- 4. Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, o quien hiciere sus veces."

La Dirección del Parque Nacional Galápagos, sin considerar lo que establece los artículos 3 y 4 del Estatuto Orgánico por Procesos de 2008 y 2012, respectivamente, no contó con la conformación del Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional, definido en el artículo 135 del Reglamento General del Servicio Público, publicado en Registro Oficial 418 de 1 de abril de 2011, como el conjunto de principios, políticas, normas, técnicas, procesos y estrategias que permiten a las instituciones, organismos y entidades de la administración pública central, institucional y dependiente, a través del talento humano, organizarse para generar el portafolio de productos y servicios institucionales acordes con el contenido y especialización de su misión; que asuma la responsabilidad, según el artículo 115 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, publicado en el Registro Oficial Suplemento 505 de 17 de enero de 2005, de instrumentar, controlar y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo institucional; y, según el artículo 138 del Reglamento General del Servicio Público, publicado en Registro Oficial 418 de 1 de abril de 2011, de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

Conclusión

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no contó con el Comité de Gestión de Calidad y el Desarrollo Institucional; debido a que los Directores del Parque Nacional Galápagos, que actuaron dentro del período 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, no gestionaron ni viabilizaron su conformación; inobservando el artículo 115 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, el artículo 138 del Reglamento General del Servicio Público, los artículos 3 y 4 del Estatuto Orgánico por Procesos de 2008 y 2012, de acuerdo a sus períodos de gestión; y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; lo que incidió para que la institución no cuente con el cuerpo colegiado que instrumente, controle y evalúe la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo

PN 05/07/13 y cinco

institucional; afectando el desempeño de los procesos agregadores de valor que componen el Parque en la generación de sus productos y servicios.

Recomendación:

Al Director del Parque Nacional Galápagos

14. Conformará el Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional que, en su calidad de cuerpo colegiado, instrumente, controle y evalúe periódicamente la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo institucional; y, gestione los medios y los mecanismos necesarios para que el desarrollo institucional se inscriba dentro la planificación estratégica, en alineación y estrecha vinculación con el Plan de Manejo del Parque.

Dirección del Parque Nacional Galápagos no dispone de los recursos necesarios para impulsar la ejecución de la totalidad de las atribuciones y responsabilidades de los procesos agregadores de valor.

En el año 2012, la Dirección del Parque Nacional Galápagos contrató una auditoría del talento humano de la institución. El diagnóstico de la situación del recurso humano del Parque de la auditoría, señaló que:

“...la organización cuenta con un mínimo de personal en el nivel profesional, representando el 29% de un total de 290 personas, lo cual demuestra que la institución debe incrementar el número de profesionales y considerarlos para los niveles operativos.”

Entre las recomendaciones de la auditoría se anota:

“...realizar un estudio específico para establecer y predecir el número óptimo de servidoras y servidores, en donde se establezcan las variables que deben analizarse para cada subproceso.”

Recomendación que hasta la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, no se cumplía.

V.M. VESTIGES Y SOTIS

El Director de Ecosistemas, en comunicación de 14 de noviembre de 2013, informó que las actividades de los procesos de esa Unidad deben ser ejecutadas de forma permanente con el objetivo de que a mediano y largo plazo se alcancen las metas; sin embargo, no cuentan con el tiempo y el personal suficiente para ejecutarlas, en detrimento de cubrir y cumplir con las metas de los planes operativos anuales; y, consecuentemente, con los objetivos y programas del Plan de Manejo del Parque. Situación que provocó que procesos como el de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares y Control de Usos, tenga que disponer de su personal administrativo para realizar labores técnicas en el campo, originando deficiencias en la atención a usuarios externos e internos, y malestar sobre todo en los usuarios externos, que deben regresar por varias ocasiones para obtener documentos o permisos que se generan en esta Unidad.

La Dirección de Gestión Ambiental tiene 37 atribuciones y responsabilidades y está conformada por 4 procesos y 10 subprocesos que deben generar un total de 150 productos y servicios. La disponibilidad del recurso humano para desarrollar las actividades técnicas y administrativas propias de la Unidad, era de 20 servidores a la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013; registrándose 5 subprocesos que se encuentran operativamente inactivos por la falta de asignación del recurso humano; sin evidenciarse acciones por parte de esta Unidad que le permitan prever este recurso frente al futuro o introducir técnicas y mecanismos para optimizar el recurso humano disponible.

De conformidad con la información digital del proceso de Planificación Institucional, proporcionada por Gestión del Talento Humano, en el año 2010 hasta septiembre de 2011 contó con 2 servidores para generar los 16 productos y servicios que se desprendían de las 14 atribuciones y responsabilidad previstas en el Estatuto Orgánico por Procesos; y, desde septiembre de 2011 hasta el 30 de abril de 2012 con 3 servidores. A la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, este proceso contó con 4 servidores para generar 41 productos y servicios que les demandó atender las 18 atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de 2012.

MM

En el proyecto de plan de manejo de las áreas protegidas de Galápagos para el Buen Vivir, 2013, dentro del diagnóstico de problemas que afectan la efectividad de manejo del Parque, se establece que:

"...la institución no cuenta con el suficiente personal para lograr los objetivos propuestos."

Para determinar los factores que incidieron en el desempeño de las oficinas técnicas de San Cristóbal e Isabela, se revisaron los informes de actividades mensuales del proceso de Ecosistemas, en los que se registran las actividades programadas, las metas planteadas, las metas obtenidas y las observaciones para los casos en que por algún motivo o circunstancia no se cumplió con la totalidad de las metas y actividades previstas.

Como resultado de la revisión de estos informes, se reveló que estos establecen entre las observaciones la no ejecución de actividades de manejo, seguimiento o control, debido a la falta de recursos, como se detalla en los cuadros siguientes:

INFORMES MENSUALES DEL PROCESO DE ECOSISTEMAS EN SAN CRISTÓBAL

AÑO	INFORMES CON OBSERVACIONES	PORCENTAJE DE REPORTES QUE OBSERVAN LA NO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO, SEGUIMIENTO O CONTROL, POR:					
		FALTA PERSONAL	FALTA INSUMOS	FALTA EMBARCACIONES	FALTA PRESUPUESTO	MAL TIEMPO	NO SE ESPECIFICA
2010	21	63%	1%	36%			
2011	21	67%		33%			
2012	20	60%		40%			
2013*							

*Solo se constató la existencia de informe de actividades por el mes de enero

INFORMES MENSUALES DEL PROCESO DE ECOSISTEMAS EN ISABELA

AÑO	INFORMES CON OBSERVACIONES	PORCENTAJE DE REPORTES QUE OBSERVAN LA NO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO, SEGUIMIENTO O CONTROL, POR:					
		FALTA PERSONAL	MAL TIEMPO	FALTA COMBUSTIBLE EMBARCACIONES	FALTA PRESUPUESTO	FALTA MANTENIMIENTO EQUIPOS O EMBARCACIONES	NO SE ESPECIFICA
2010	11	23%	8%			31% (equipos)	38%

HM UENITE Y OCHO

2011	-	50%				33% (embarcaciones)	17%
2012	15	7%		43%			7%
2013*	5	50%			50%		

*Sólo se constató la existencia de informe de actividades de enero a abril

Adicionalmente, en los informes de actividades del año 2012 se registraron observaciones indicando que en sectores de la isla Isabela, los trabajos de control de plagas no se realizaron con continuidad debido a la falta de recursos, tal es el caso del sector Piedra Espejo, Alemania y Buenaño, en donde la invasión de la mora estuvo controlada en un área aproximada de 6 has., pero al momento de reiniciar los trabajos se determinó que el avance de las manchas eran de 20 has., en vista de que el trabajo de control se lo retomó aproximadamente a los dos años; y, que el último control de mora se lo realizó en el 2010, ya que en el 2011 no contaron con acémilas para ejecutar esta actividad.

En el año 2010 la Dirección del Parque Nacional Galápagos suscribió y ejecutó un contrato para eliminar 70 has. de guayaba en la isla Isabela. Los informes de actividades mensuales del año 2012 reportaron que durante dos años aproximadamente no se ejerció control y seguimiento a esta área intervenida, y no se establecen justificativos al respecto.

Dentro de la organización de recursos, no se evidenció que los Directores del Parque, de Planificación, los Administrativo-Financieros, los responsables de Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, conjuntamente con los responsables de los procesos agregadores de valor, hayan implementado técnicas y mecanismos para gestionar la necesidad del talento humano, para optimizar los recursos disponibles en el presente, y para solventar los períodos de vacaciones y de ausentismo del personal; tampoco se evidencia que hayan realizado los estudios pertinentes para tomar la decisión de generar o no productos y servicios a través de proyectos de inversión, valorando las diferentes posibilidades para hacer frente a las actividades de conservación del Parque; y, seleccionar la modalidad de ejecución comparando los requerimientos de recursos para la ejecución de los trabajos con los que cuenta la entidad.

MUY DETALADO Y AZOROS

Pese a que los responsables de los procesos que componen la Dirección del Parque Nacional Galápagos conocen los riesgos a los que están expuestos para generar la totalidad de los productos y servicios establecidos en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, hasta la fecha de corte de esta auditoría, 5 de agosto de 2013, no se evidenció documentadamente su identificación, evaluación y la implementación de un plan de mitigación o respuesta a los mismos para contrarrestarlos, considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo/beneficio.

El informe de evaluación de la efectividad del plan de manejo 2005, realizado en el 2012, en relación al diagnóstico de problemas que afectan a la capacidad de manejo del Parque, en lo pertinente al manejo de bienes, destacó:

“...que la infraestructura, equipos y vehículos como parte de las herramientas para el desarrollo de actividades no se encuentran completamente disponibles ya sea porque la DPNG no las ha adquirido o por el estado deficiente en que se encuentran. Esto se debe a la falta de implementación de un plan de mantenimiento de adquisición y a la ausencia de inducción a los funcionarios sobre el adecuado uso y cuidado de los bienes que están a su disposición...- El crecimiento del PNG, ha traído consigo la incorporación de más personal y equipos que son necesarios para cumplir con las actividades de protección de los ecosistemas insulares. En el pasado esta situación ha provocado un buen número de inconvenientes de carácter técnico-administrativo, debido a la inexistencia de un apropiado programa de mantenimiento y operación de los nuevos equipos e infraestructuras...- no se cuenta con suficientes vehículos, equipos, insumos y herramientas operativos para la ejecución de actividades, su calidad es deficiente. Existe un plan de mantenimiento pero no se implementa.”

En los resultados resaltó que:

“...Es importante la creación e implementación de un efectivo plan de mantenimiento para los bienes de la institución, a corto, mediano y largo plazo que contenga su financiamiento.”

A la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, la situación descrita en los párrafos precedentes, no cambió, lo que se corrobora en el informe actualizado de la Dirección de Ecosistemas para el 2013 del estado operativo de las embarcaciones oceánicas, en donde se revela que de 19 embarcaciones, 14 requieren mantenimiento y cambio de repuestos, 4 se encuentran inoperativas por falta de repuestos; y, 1 se encuentra fuera de servicio por daños irreversibles.

En la revisión de la información 2010 al 2013, proporcionada por el Director del Parque Nacional Galápagos, se constató la existencia de contratos elaborados, entre otros, para el mantenimiento preventivo, correctivo y compra de repuestos para el buen funcionamiento de las embarcaciones de la Dirección del Parque; sin embargo, estos fueron aislados y no obedecieron a un programa de mantenimiento estructurado e implementado para satisfacer los requerimientos y las necesidades de los procesos de Conservación y Uso Racional de los Ecosistemas Marinos de la Dirección de Ecosistemas y de las oficinas técnicas en San Cristóbal e Isabela, lo que se ratificó en los informes mensuales de actividades de estas Unidades, cuyas operaciones se vieron limitadas de ser ejecutadas y de mantener su continuidad, al no contar con las embarcaciones necesarias para efectuar el debido control y vigilancia, ni con el personal y presupuesto suficiente.

El éxito o fracaso de las actividades o proyectos de control y erradicación de especies, lo determina no sólo la acción de intervención sino también la frecuencia con la que se planifica su seguimiento y control. La falta de continuidad de las actividades de control y erradicación, ya sea por no disponer de personal, transporte u otros recursos, pone en riesgo el éxito de los programas y actividades implementadas y al incremento de los costos de inversión del Parque para atenuar los efectos de regeneración de plagas.

El Director del Parque Nacional Galápagos, con oficio MAE-PNG/DIR-2014-0012 de 14 de enero de 2014, remitió la respuesta de las Direcciones Técnicas de San Cristóbal e Isabela a la comunicación de resultados provisionales. El representante de la Dirección Técnica de San Cristóbal manifestó que el no cumplimiento de muchas actividades se refleja en la falta de personal, y que esa Dirección tiene los respaldos desde el 2010 de los memorandos solicitando contratación de personal para cumplimiento de las actividades de la UTSC; sin embargo, la toma de decisiones presupuestaria y elección del mismo está centrado en la matriz. Con respecto al presupuesto indicó que, el cumplimiento de las actividades de la UTSC ha estado sujeto al techo presupuestario asignado anualmente por la Dirección General, en tal virtud el cumplimiento de las actividades desde el 2010 estuvo sujeto a un presupuesto que no excedió los 250 mil dólares anuales, por lo que fue necesario priorizar las actividades.

HMM TRENDA Y UNO

En el mismo oficio, el responsable de la Dirección Técnica de Isabela, expresó que los plazos para la ejecución de las actividades dependen de la disponibilidad de recursos, y que si no se cuentan con estos, lo más lógico es suspender la actividad hasta que se pueda desarrollar de la manera más eficaz posible.

El ex Director del Parque Nacional Galápagos, en comunicación 4 de febrero de 2014, manifestó que no se puede determinar al inicio de cada año si todos los factores que intervienen para poder completar las actividades planteadas en el POA serán favorables, mucho menos cuando se trata de una institución tan grande, que maneja numerosas áreas y trabaja en las condiciones limitadas que presenta la provincia de Galápagos. Señaló además, que factores como la inestabilidad política, social y económica afectan negativamente a la DPNG, impidiendo que se lleven a cabo eficazmente muchas de las actividades planeadas; indicando que las causas por las cuales no se llegaron a ejecutar todas las actividades inicialmente planteadas en el POA del Parque durante los años 2010 al 2013 fueron la falta de personal, presupuesto e insumos en general, así como otras causas no imputables a la DPNG, como percances de las embarcaciones y transporte en general, falla de los instrumentos de control y malas condiciones climáticas. Manifestó que en ausencia de una óptima gestión del talento humano, herramientas de planificación estratégica, de seguimiento, evaluación y el mismo Plan de Manejo, seguirán sin alcanzar una efectiva implementación, recalcando que el estudio de percepción en base a la batería de indicadores de seguimiento y evaluación del Plan de Manejo, determinó que en talento humano y en educación son quizá las áreas donde se ha realizado menor inversión y otorgado un bajo compromiso político, a pesar de estar establecidas como ejes transversales de crucial importancia de los objetivos del Plan de Manejo; que la calificación de las variables y subvariables por cada uno de los ámbitos, arrojó que la efectividad del manejo del PNG se encuentra en un nivel "poco satisfactorio", lo que obedece a que gran parte de las amenazas que afronta el área protegida rebasan la capacidad de gestión individual desde la DPNG.

Sobre lo manifestado por el ex Director del Parque Nacional Galápagos, el retraso, suspensión o limitación de las actividades de conservación del Parque, por la falta de recurso humano y de disponibilidad de embarcaciones, constituye un potencial riesgo para la proliferación de los problemas identificados que ameritan acciones inmediatas de intervención; y, para una mayor inversión a futuro de recursos humanos, técnicos y

financieros para contrarrestarlos. Lo revelado demuestra las falencias de la gestión realizada por los Directores del Parque, de los Responsables de Gestión Administrativa y Servicios Institucionales, de los Responsables de Administración de Recursos Humanos, de los Directores Administrativo-Financieros, de los responsables de la Gestión Financiera, y de Gestión del Talento Humano, en el ejercicio de sus funciones al no identificar, evaluar y administrar los riesgos corporativos a los que estaba expuesta la institución para cumplir con sus objetivos de conservación; y, gestionar, entre otros, los medios y mecanismos que les permita conseguir los recursos y/o las fuentes de financiamiento reales y potenciales para que el Parque pueda implementar la totalidad de las atribuciones y responsabilidades, estipuladas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, en menoscabo de la estabilidad e integridad de la biodiversidad y de los ecosistemas de las islas Galápagos.

El artículo 45 del Reglamento a la Ley Especial para la provincia de Galápagos, publicado en Registro Oficial 358 de 11 de enero de 2000, establece que al Director del Parque Nacional Galápagos le corresponde:

“...Organizar, dirigir, programar, controlar y evaluar la ejecución de las actividades encomendadas a la Dirección del Parque Nacional Galápagos conforme a los respectivos instrumentos y procedimientos institucionales...”

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012, señala como misión de Gestión Financiera:

“Apoyo a todas las actividades planificadas del Parque Nacional Galápagos permitiendo un empleo eficiente, efectivo y económico de los recursos financieros, haciendo cumplir con todas las leyes, normas y procedimientos que rigen al sector público.”

El mismo Estatuto, entre las atribuciones y responsabilidades del proceso de Administración de Recursos Humanos, establece:

“e) Motivar prácticas adecuadas de gestión, desarrollo institucional y de bienestar laboral del personal...”

ijll TESTAJO Y ROS

Así también, señala como misión del Proceso de Servicios Institucionales y como producto del subproceso de Mantenimiento, respectivamente:

"Brindar con eficiencia y eficacia productos y servicios de apoyo logístico demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor, habilitantes y clientes externos, de conformidad a la normativa que rige sobre la materia... Plan de mantenimiento y reportes de embarcaciones, avioneta, vehículos, maquinarias y equipos del PNG."

El artículo 26 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012, indica:

"... Encárgase de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, al Director del PNG."

La primera transitoria del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012, señala:

"... Encárgase de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, al Director Administrativo Financiero de la DPNG."

El mismo Estatuto establece como misión de la Dirección Administrativo-Financiera:

"Administrar los procesos de gestión del talento humano, financiero, servicios administrativos, tecnologías de información y comunicación y documentación y archivo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos y coordinar los planes, programas y proyectos requeridos para el desarrollo de los procesos de gestión institucional."

La Norma de Control Interno para el Sector Público 300, vigente desde diciembre de 2009, Evaluación del riesgo, señala:

"La máxima autoridad establecerá los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos."

El Director del Parque Nacional Galápagos, con oficio MAE-PNG/DIR-2014-0012 de 14 de enero de 2014, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, sobre el manejo de bienes, detalló los contratos de mantenimiento preventivo, correctivo, compra de repuestos y demás, para el buen funcionamiento de las embarcaciones de los años

2010, 2011, 2012 y 2013; sin embargo, no demostró que los programas de mantenimiento hayan sido estructurados e implementados a partir de los requerimientos emitidos por el administrador de estos bienes durante los años señalados; y no evidenció que con estos contratos se hayan solventado y cubierto las necesidades técnicas y operativas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos para desarrollar sus actividades de conservación. Consecuentemente, y tomando como base las observaciones anotadas en los informes de actividades mensuales de los años 2010 al 2013, así como el estado operativo de las embarcaciones oceánicas revelado en el informe elaborado por la Dirección de Ecosistemas en el 2013, se ratifica el comentario.

El ex Responsable del Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable y ex Director de Gestión Ambiental, encargado, con oficio MAE-DPNG/DGA/CA/PC-2014-0001-O de 4 de febrero de 2014, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, manifestó que al percatarse de las falencias operativas en la Dirección del Parque Nacional Galápagos, que eran evidentes a nivel de Procesos en el 2011, informó al Responsable de Administración de Recursos Humanos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos que el Subproceso de Calidad Ambiental de la DPNG no disponía del número de técnicos adecuados para atender de manera oportuna la totalidad de solicitudes relativas al ámbito de la calidad ambiental a nivel provincial, lo que conllevó a que un mismo técnico realice funciones de asistente, de Servidor Público 2, de Servidor Público 5, o especialista en Calidad Ambiental, por lo que era imposible cumplir con los cronogramas o tiempos establecidos por la autoridad pertinente, enfatizando que si la Autoridad no planteaba soluciones inmediatas para subsanar estas falencias operativas, los problemas persistirían a tal punto que evolucionarían a críticas. Indicó además, que pese a haberse informado oportunamente, estas falencias persisten hasta la actualidad (30 de enero de 2014); señaló que tras la publicación del Estatuto Orgánico por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos en el año 2012, los problemas en referencia se agravaron significativamente, puesto que con el Estatuto vigente se crearon nuevos procesos y subprocesos en el Departamento de Conservación y Desarrollo Sustentable, actual Dirección de Gestión Ambiental; añadió que, en el 2011 se puso en evidencia la falta de recurso humano para cumplir el 100% las competencias asignadas por parte de la autoridad superior, y no se corrigieron, por lo que no se podía hacer frente o responder a las nuevas competencias conferidas en el Estatuto vigente. Finalmente, indicó que estas falencias operativas se pusieron en conocimiento de la autoridad superior en las

reuniones mensuales de consejo técnico que se desarrollaban bajo la dirección de Planificación Institucional.

Lo revelado en el párrafo precedente, corrobora la débil gestión administrativa-financiera ejercida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos, al no tramitar la obtención de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la implementación del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la institución, en conocimiento de las limitaciones que la institución tenía para ejecutar la totalidad de sus atribuciones y responsabilidades; consecuentemente, se ratifica lo comentado.

Conclusiones

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no implementó la totalidad de atribuciones y responsabilidades establecidos en los Estatutos de la institución; debido a que los Directores del Parque Nacional Galápagos, que actuaron por el período 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, no viabilizaron los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos necesarios para que los diferentes procesos agregadores de valor de Santa Cruz y de las oficinas técnicas de San Cristóbal e Isabela, generen la totalidad de los productos y servicios; inobservando el literal a) numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en lo referente a atribuciones y obligaciones específicas de las máximas autoridades, titulares y responsables; y, los que actuaron dentro del período 1 de enero de 2010 al 15 de octubre de 2012, inobservaron además, el artículo 26 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de 2008; inacciones que repercuten en la preservación y control de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no administró los riesgos corporativos a los que estaba expuesta la institución para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos; debido a que los Directores del Parque Nacional Galápagos, que actuaron dentro del período 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, no aplicaron métodos y procedimientos administrativos para identificarlos, evaluarlos y considerar las respuestas potenciales a los mismos a base de una categorización o jerarquización; inobservaron la Norma de Control Interno para el Sector Público 300 y el artículo 45 del Reglamento a la

Ley Orgánica de Régimen Especial para Galápagos, respectivamente; y con ello el literal a), numeral 1, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, omisiones que incidieron para que los diferentes procesos agregadores de valor que conforman la Dirección del Parque Nacional Galápagos no cumplan con la generación de todos los productos y servicios, en menoscabo de la conservación e integridad de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no aplicó la totalidad de las atribuciones y responsabilidades del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos 2012, debido a que los Directores Administrativos-Financieros del Parque Nacional Galápagos, que actuaron por el período 16 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013, no posibilitaron los medios y mecanismos para obtener los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos que permitan implementarlos; inobservando la disposición transitoria primera del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de 2012; y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, hechos que incidieron para que los diferentes procesos agregadores de valor que conforman la Dirección del Parque no hayan podido cumplir con la generación de todos los productos y servicios.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no dispuso de los recursos humanos y económicos para implementar la totalidad de las atribuciones y responsabilidades del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, debido a que los responsables de los procesos de Gestión Financiera, de Administración de Recursos Humanos y los Directores Administrativos-Financieros, que actuaron dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, no viabilizaron los estudios o análisis pertinentes que determinen los requerimientos económicos y humanos de los diferentes procesos del Parque; inobservando sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el literal e) del proceso de Administración de Recursos Humanos, y la misión del Proceso de Gestión Financiera establecido en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del 2008, en el período del 1 de enero de 2010 al 15 de octubre de 2012; la misión de la Dirección Administrativo-Financiera establecida en la reforma integral del Estatuto Orgánico por Procesos del 2012, en período de 15 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013; respectivamente, y con ello el literal a), numeral 2, artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, inacciones que arriesgan la consecución de los

MU TREINTA Y SIETE

objetivos institucionales dirigidos a asegurar la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas de las islas Galápagos.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos retrasó, suspendió y limitó la ejecución de las actividades de conservación programadas; debido a que los responsables del proceso Gestión Administrativa y Servicios Institucionales, que actuaron dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 15 de octubre de 2012, no brindaron con pertinencia y diligencia el servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de embarcaciones marinas menores y mayores demandado por el proceso de Ecosistemas para desempeñar sus diferentes actividades de conservación; inobservando la misión del Proceso de Servicios Institucionales, constante en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008; y con ello el literal a), numeral 2, del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; inacciones que incidieron para que las actividades de seguimiento y control no se ejecuten con la frecuencia programada o requerida, en detrimento de la estabilidad de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos.

Recomendaciones

Al Comité de Calidad y Desarrollo Institucional

15. Con los directores de los diferentes procesos que conforman el Parque Nacional Galápagos, identificarán, evaluarán y administrarán los riesgos corporativos a los que están expuestas las diferentes Direcciones para desarrollar la totalidad de sus atribuciones y responsabilidades y generar los productos y servicios de su competencia, establecidos en el Estatuto Orgánico por Procesos.
16. Elaborarán e implementarán el plan de mitigación institucional, el mismo que deberá ser evaluado semestralmente a fin de adoptar las medidas correctivas pertinentes.
17. En función de un análisis de las necesidades reales y actuales del Parque del Parque Nacional Galápagos, gestionarán los medios, mecanismos y procedimientos tanto legales como administrativos, para dotar a la institución del

JM TRUJANO Y CCEPO

personal que requiere para desarrollar la totalidad de las actividades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos.

18. Conjuntamente con los responsables de los procesos agregadores de valor del Parque, realizarán el análisis que identifique y determine la factibilidad de ejecutar o no proyectos de inversión y hacia qué componentes deben dirigirse para asegurar la integridad de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos. Definirán, entre otros, el problema que se desea solucionar, la necesidad por satisfacer, los bienes y servicios a ofrecer, quiénes se afectarán o beneficiarán, el impacto que tendrá en el medio ambiente; y, las alternativas o posibles soluciones que se vislumbran; de modo que al efectuar el análisis se pueda establecer si desde el punto de vista técnico, la idea inicial del proyecto ha de continuarse y profundizarse en los estudios, o si deba modificarse, postergarse o abandonarse. Así también, se compararán los requerimientos de recursos para la ejecución de los trabajos con los que tiene disponibles la entidad, con el fin de seleccionar la más adecuada modalidad de ejecución de los trabajos: administración directa, por contrato o por concesión, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
19. En futuras selecciones de personal, conjuntamente con el responsable de Talento Humano, incluirá dentro de los requerimientos para los cargos directivos de las diferentes Unidades que conforman la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la capacitación formal en materia administrativa o gerencial.

Al Responsable de Talento Humano

20. Conjuntamente con los responsables de los procesos que conforman la Dirección del Parque, incluidos los desconcentrados, efectuarán el análisis de rendimientos para introducir técnicas y mecanismos para optimizar el recurso humano disponible en el presente; es decir, valorar las labores con frecuencias y rendimientos, que permitan tener como resultado un número total de horas/año por operativo, y así determinar el número de servidores necesario para desarrollar las diferentes actividades y tareas de estas Unidades; así también realizarán el análisis de las horas/año totales que requieren los operativos para desarrollar sus

tareas y la parte proporcional de sustitución en período de vacaciones y de ausentismo.

21. Incluirá en el programa anual de la institución, la capacitación de los Directivos de los procesos habilitantes y agregadores de valor que conforman la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en materia administrativa o gerencial, normas de control interno para el sector público, contratación pública y diseño de proyectos; de tal manera que les permita a los directivos orientar con mayor acierto y seguridad los procesos encaminados a la consecución de los objetivos institucionales.

La Dirección de Ecosistemas desarrolla acciones intermitentes de conservación de la integridad de la biodiversidad y de los ecosistemas insulares

El Director de Ecosistemas, encargado, con oficio MAE-DPNG-DE-2013-0431-O de 29 de octubre de 2013, por intermedio del responsable encargado del proceso de conservación y restauración de ecosistemas insulares, con memorando MAE-DPNG/DE/CREI-2013-0155, manifestó que los programas de control de especies introducidas están basados en el Plan de Control Total y se encuentran estipulados en los POA's anuales; y, presentó un resumen de los programas de erradicación ejecutados por la DPNG, cuyo detalle consta en el siguiente cuadro:

Especie intervenida	Isla	Superficie de la Isla en has.	Superficie intervenida en has.	Año intervención
R. norvegicus	Isla Rábida	499	499	2011
	Sombrero Chino	20,9	20,9	2011
Mus musculus	Plaza Norte	8,8	8,8	2011
Rata negra (R rattus)	Bartolomé	124	124	2011
	Islote Beagle oeste	4,3	4,3	2011
	Islote Beagle sur	8,7	8,7	2011
	Islote Beagle Norte	8,8	8,8	2011
	Islote Bainbridge1	11,4	11,4	2011
	Islote Bainbridge3	18,3	18,3	2011

MH CUDRETA

	Islote Bainbridge5	4,1	4,1	2011
	Islote Bainbridge6	4,5	4,5	2011
	Isla Pinzón	1 819	1 819	2012
Mus musculus (Ratón casero)	Isla Plaza Sur	9,6	9,6	2012

Además incluyó anexos con la siguiente información: Plan de Control Total de Especies introducidas de 2007, Actualización del Plan de Control Total de Especies Introducidas, publicada el 25 de febrero de 2011, Manejo del Parásito aviar *Philornisdownsi* en las Islas Galápagos 2012, Consultoría del Proyecto Control de Especies Introducidas, Plan de Acción de Erradicación de la Hormiga leona *Pheidolemegacephala* en las zonas urbanas y agrícolas de la isla Santa Cruz y San Cristóbal sin fecha de publicación, Reporte final del taller: Buscando soluciones para el control del parásito aviar; *Philornisdownsi* Puerto Ayora, realizado en Santa Cruz, del 31 de enero al 3 de febrero 2012, Reporte técnico del Plan Estratégico Manejo Hormigas Invasoras en Galápagos, Reporte técnico elaborado conjuntamente entre la Fundación Charles Darwin y la Dirección Parque Nacional Galápagos en el año 2012, Proyecto Restauración de las Áreas no productivas a través del control de mora y ratas en la zona agrícola de la isla Isabela, cuyo objetivo fue realizar monitoreo y controles permanentes, sin año de publicación.

Respecto a las evaluaciones de los impactos producidos por los métodos empleados en la erradicación de especies introducidas, presentó un apéndice con los siguientes documentos:

- Análisis de los Programas de Manejo de Hormigas Invasoras, en el cual establece:

" ... En el 2004 se inició un programa de control aplicando 15 libras de cebo toxico a la isla. El informe indica que también se realizó un monitoreo para determinar la distribución de la hormiga, pero no menciona el área ocupada por S. geminata o W. auropunctata. Se entiende que se realizaron viajes de monitoreo y control en 2005 y los años siguientes, pero no se pudo encontrar los informes. En febrero de 2012 se realizó un monitoreo leve de la isla encontrando S. geminata en casi todos los palillos. Por la falta de información es difícil tomar una decisión sobre los pasos siguientes a realizarse, debido a que no es claro si las actividades de control realizadas han sido efectivas para eliminar a la

MW CUADRO 1 UNO

S.geminata. Existe una alta probabilidad de reintroducción desde Santiago. Aún no se sabe si también se encuentra a W. auropunctata en la isla.”.

- Informe de evaluación del manejo de hormigas invasoras en las Islas Galápagos, en las conclusiones señala que:

“... por falta de fondos, las actividades de monitoreo en Isabela tuvieron que suspenderse nuevamente en enero de 2007. El programa se suspendió en todas las islas en 2008 para enfocarse en las actividades de erradicación de la mosca Mediterránea. El programa se reinició en los puertos de Santa Cruz y San Cristóbal a mediados de 2012.- La falta de información técnica en algunos de los informes ha dificultado la evaluación de algunos de los programas.”.

Acción que se realizó, aproximadamente, 4 años después de la última intervención.

En los informes presentados no se evidencian, por parte de los responsables del proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, acciones sostenidas tendientes a determinar el área de distribución de la hormiga, monitorear o lograr su detección temprana, su control o erradicación; omisiones que se constituyen en un potencial riesgo para la biodiversidad. La detección y el control temprano de una especie invasora, permite una respuesta rápida para controlarla o erradicarla antes de que se establezca, ahorrando recursos económicos y previniendo impactos negativos sobre los ecosistemas de Galápagos.

- El Informe sobre el estado actual de la fauna introducida en Galápagos, publicado el 25 de agosto de 2011, referencia 44 especies exóticas de vertebrados de Galápagos, entre las cuales constan las ratas negras *Rattus rattus* que representan la mayor parte de los mamíferos que han invadido a 36 islas de las 123 existentes en el archipiélago; sin embargo, en el informe no se evidencian metodologías, cálculos de erradicación, ni seguimientos posteriores a la conclusión de los proyectos de control de las acciones de erradicación ejecutados en los años 2010, 2011, 2012 y 2013, que establezcan su efectividad.
- Informe Galápagos que contiene el listado de plagas identificadas en los años 2006 – 2007; que incluye las acciones técnicas empleadas por el Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares para el monitoreo,

YH CUBIERTA y DOS

seguimiento y efectividad en la erradicación de especies, priorizadas de acuerdo a su agresividad.

- Referente a las especies representativas afectadas por especies invasoras en las islas prioritarias, presentó el siguiente detalle:

Islas	Especie de conservación relevante	Especie invasora	Recomendación
Isabela, Santa Cruz, San Cristóbal	Tortugas terrestres, iguanas terrestres.	Cabras	Erradicación
	Tortuga terrestre, iguanas terrestres y marinas, pinzón de manglar, petrel pata pegada, pinzones.	Roedores	Fortalecer los programas de control
	Tortugas terrestres, tortugas marinas, iguanas terrestres y marinas, culebras, lagartijas, gecos, caracoles, petrel de Galápagos, pachay, gallinulas.	Cerdos	Fortalecer los programas de control
	Tortugas terrestres, cactus, iguanas terrestres.	Asnos	Erradicación
	Iguanas marinas y terrestres, lagartijas, gecos, pinzones, pingüinos, piqueros, pelícanos, etc., paloma de Galápagos, ciertos invertebrados.	Gatos	Fortalecer los programas de control
	Pinzones, pájaro brujo, cucuves, varias especies de invertebrados, lagartijas de lava.	Garrapateros	Realizar ensayos de control mediante la combinación de varias técnicas de control para replicarlas en otras islas.
	Pinzones, pájaro brujo, cucuves.	Philornis	Investigación para definir métodos de control biológico.
Pinzón	Tortugas terrestres y marinas, iguanas terrestres y marinas, pinzones, pata pegada, cucuves, pájaro brujo, etc.	Hormigas de fuego	Fortalecer los programas de control. Investigar métodos de control biológico.
	Tortugas terrestres, lagartijas de lava, pinzones, pájaro brujo, caracoles, ciertas especies de plantas.	Roedores	Erradicación
	Tortugas terrestres, lagartijas de lava, caracoles, pinzones, pájaro brujo.	Hormigas de fuego	Realizar acciones de control de zonas de reproducción de tortugas terrestres. Investigar métodos de control biológico
	Lagartijas de lava, pinzones, pájaro brujo.	Garrapateros	Control permanente
Floren a	Petrel de Galápagos, cucuve de Floreana, lagartijas, iguanas marinas, pinzones, cactus.	Roedores	Erradicación

	Petrel de Galápagos, cucuve de Floreana, lagartijas, iguanas marinas, pinzones.	Gatos	Erradicación
	Cucuve de Floreana, pinzones, pájaro brujo.	Philornis	Investigación para definir métodos de control biológico.
	Petrel de Galápagos, cucuve de Floreana, lagartijas, iguanas marinas, pinzones, cactus.	Hormigas de fuego	Fortalecer acciones de control en zonas de reproducción de petrel de Galápagos. Investigar métodos de control biológico
	Lagartijas de lava, pinzones, pájaro brujo, ciertas especies de invertebrados.	Garrapateros	Control permanente
Plaza Sur	Iguanas terrestres, cactus.	Roedores	Erradicación
Marchena	Lagartijas de lava, pinzones, invertebrados terrestres.	Garrapateros	Control permanente
	Lagartijas de lava, pinzones, invertebrados terrestres.	Hormigas de fuego	Erradicación

- Inventario de especies claves existentes en áreas afectadas por plagas, el que destaca que de las 269 especies reportadas por el Parque Nacional Galápagos, 62 se encuentran en Peligro; 69 en Peligro Crítico; y, 138 se encuentran en estado vulnerable.

Respecto a las consideraciones técnicas para coordinar y orientar los planes, programas y proyectos para la conservación y restauración de ecosistemas con acciones de fauna y flora; y, manejo de bienes y servicios, el Director de Ecosistemas en oficio MAE-DPNG/DE-2013-0456-O de 18 de noviembre de 2013, remitió el memorando MAE-DPNG/DE/CREI-2013-165 de 18 de noviembre de 2013, en el cual el Responsable del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, conjuntamente con los subprocesos de Conservación y Uso de Ecosistemas Marinos, y Control de Usos, informan que:

"Se han elaborado una serie de Programas de Manejo que, articulados en cada uno de los objetivos básicos a alcanzar, conforman la denominada Estrategia de Acción del Plan de Manejo vigente.- Las Acciones propuestas para cada uno de los programas se pueden ejecutar a tres niveles diferentes: Archipiélago.-Isla.- Reserva Marina.- Además, a cada una de las Acciones propuestas se le asigna un nivel de prioridad para su ejecución. De esta forma se proporciona un criterio para

4/14 CUBIERTA Y CUBIERTA

distribuir y temporalizar los recursos disponibles de manera eficiente y por tanto, maximizar la capacidad de manejo del PNG. Estos niveles de prioridad son: Alta. Acción fundamental que es necesario que se ejecute a muy corto plazo. Media. Acción necesaria que debe ejecutarse a mediano plazo. Baja. Acción complementaria que debe ejecutarse a mediano o largo plazo. Por último se establece la necesidad de un plan específico de seguimiento y evaluación, basado en indicadores de desempeño e impacto con sus respectivos medios de verificación, que permita evaluar el alcance de cada programa, el nivel de ejecución de las acciones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.- Así mismo es importante aclarar que todo programa, proyecto, meta y actividad se encuentra reflejada en los planes operativos anuales; los mismos que se encuentran descritos con los tiempos a ejecutarse y los montos presupuestados para su ejecución anual. Medios de Verificación. Informes de campo mensuales de actividades ejecutadas del PNG. Planes Operativos Anuales, Informes de Seguimiento y Evaluación del Parque Nacional Galápagos. Publicaciones. Información publicada en página Web de la institución...”.

Sin embargo, en la información proporcionada, no se evidenció que los criterios técnicos expuestos hayan sido considerados para estructurar y orientar la planificación de los años 2010, 2011, 2012 y 2013; toda vez que ni en la planificación operativa anual, ni en los informes de campo mensuales, tampoco en algún otro documento se establecen los niveles de prioridad de las acciones para ejecutarse y desglosarse de manera articulada en el corto, mediano o largo plazo; ya que la planificación operativa anual no establece la planificación institucional a mediano y largo plazo.

En relación al control de las especies introducidas en coordinación con instituciones públicas y privadas, indicó que se elaboró el Plan de Control Total de especies invasoras en el año 2008, el cual estipula las estrategias de acción a implementarse en forma conjunta entre las instituciones que tienen competencia y atribuciones con el manejo de especies invasoras; además manifestó que han implementado programas, proyectos, planes de acción para mitigación, control, erradicación y monitoreo de diferentes especies invasoras; adjuntó el listado de las 1970 especies introducidas, y estableció que en base al mismo se elaboran planes de acción con énfasis en la prevención de ingreso, dispersión y mitigación de futuros impactos de acuerdo a las características y nivel de agresividad.

En la documentación presentada, del período de enero 2010 y agosto 2013, no se evidencian resultados de las acciones de coordinación con otras instituciones públicas y privadas encaminadas al control de especies introducidas.

Así también, adjuntó 5 publicaciones de los años 2006, 2007, 2009, sin demostrarse su actualización; y, 7 publicaciones realizadas entre los años 2011 y 2013.

En lo referente a los informes de registro de control y monitoreo de plantas invasoras y animales en proceso de erradicación, adjuntó los informes de campo de los años 2010, 2011 y 2013:

Año	Especie a exterminar	Número de informes
2010	<i>Wasmannia auropunctata</i> (hormiga colorada)	17
	<i>Rubus niveus</i> (mora)	10
	<i>Rattus rattus</i> (rata negra)	3
	<i>Rattus norvegicus</i> (rata noruega)	
2011	<i>Wasmannia auropunctata</i> (hormiga colorada)	12
	<i>Rubus niveus</i> (mora)	7
	<i>Rattus rattus</i> (rata negra)	5
	<i>Rattus norvegicus</i> (rata noruega)	
2012	<i>Wasmannia auropunctata</i> (hormiga colorada)	8
	<i>Rubus niveus</i> (mora)	6
	<i>Rattus rattus</i> (rata negra)	10
	<i>Rattus norvegicus</i> (rata noruega)	
2013	<i>Wasmannia auropunctata</i> (hormiga colorada)	-
	<i>Rubus niveus</i> (mora)	1
	<i>Rattus rattus</i> (rata negra)	3
	<i>Rattus norvegicus</i> (rata noruega)	

En la revisión a los informes de campo se constató que se describen las metodologías para realizar el trabajo; sin embargo, una vez terminadas las acciones no se procesa la información, que les permitiría demostrar cuantitativa y cualitativamente el avance en la erradicación de las especies en unos casos y otros en los de control, su nivel de continuidad en el tiempo y la evaluación de su validez mediante el establecimiento de indicadores y un sistema de seguimiento para monitorear los resultados de las actividades de intervención.

El Objetivo Específico 1.1.4 del Plan de Manejo Ambiental del Parque Nacional Galápagos, publicado en el Registro Oficial 23 de 23 de mayo de 2005, vigente hasta la fecha de corte de la presente acción de control, establece como acciones:

“...1.1.4.3 Determinación de indicadores a nivel de ecosistema, que permitan caracterizar la evolución de ganancia y pérdidas de superficie funcional de sistema

MU CARRERA Y SPS

ecológico, a través de procedimientos de teledetección, en el marco del Sistema de Información Ambiental del PNG...1.1.4.6 Establecimiento de actuaciones de control y si es posible erradicación, de las poblaciones de especies invasoras de fauna y flora...”.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012, destaca como misión del Proceso de Conservación y Restauración de los Ecosistemas Insulares:

“Administrar y manejar los ecosistemas insulares del archipiélago, para mantener su capacidad adaptativa y asegurar la conservación de su integridad ecológica, así como el uso racional de los bienes y servicios ambientales que estos generan para la población.”.

El mismo Estatuto, en su artículo 24 señala la misión de las Oficinas Técnicas Isabela y San Cristóbal:

“Cumplir y hacer cumplir las políticas de conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos de las áreas protegidas en su jurisdicción para mantener su capacidad adaptativa; así como del uso racional de los bienes y servicios que estos generan para la población.”.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012, establece como misión de la Dirección de Ecosistemas:

“Planificar, coordinar, impulsar y controlar la gestión de los procesos de conservación, integridad ecológica, biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos, mediante la implementación de planes, programas y proyectos, que permitan mantener su capacidad adaptativa y asegurar la conservación de su integridad ecológica, así como el uso racional de los bienes y servicios ambientales que estos generan.”.

El mismo Estatuto declara como misión de las Oficinas Técnicas de Isabela y San Cristóbal:

“Implementar, coordinar, planificar, investigar y gestionar los procesos técnicos y administrativos en el ámbito de la conservación, integridad ecológica, biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos, gestión ambiental, uso público, educación, e investigación de las áreas protegidas del archipiélago, así como del uso racional

Y CUARANTA Y SIETE

de los bienes y servicios que estos generan para la comunidad, en el ámbito de su jurisdicción.”.

El Director de Ecosistemas (E) y el Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, en oficio MAE DPNG/DE 2014-0003-0 y MAE DPNG/DE/CREI-2014-001 de 7 de enero de 2014, respectivamente, remitieron respuesta a la comunicación de resultados provisionales, manifestando que es importante aclarar que el Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares ha ejecutado acciones de acuerdo a sus competencias y atribuciones, en concordancia con los recursos (humano, tecnológico y financiero) que le han sido asignados continuamente; tomando en cuenta la información existente y actualizada de los ecosistemas insulares y la dinámica estructural de los mismos. Señalando que los recursos asignados no han sido lo suficientes para generar todos los productos descritos en el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión Organizacional.

Por otro lado, en lo referente a la falta de documentación que evidencie los resultados de la ejecución de programas y proyectos en el manejo de especies introducidas, expresan que estos informes, proyectos, reportes, publicaciones y demás, evidencian los resultados cualitativos y cuantitativos referentes a las acciones de manejo que implementaron y que les sirvió como evaluaciones ambientales en muchos de los casos externas de la efectividad o no de la ejecución de las diferentes actividades; y que en la gran mayoría de los casos evidencian la mejora o recuperación de los ecosistemas insulares degradados por especies introducidas.

En la información facilitada no se demuestra una continuidad en el seguimiento de las especies introducidas y no se presentan las evaluaciones ni las metodologías para determinar el control de las mismas y tampoco se evidencia documentadamente la recuperación de los ecosistemas degradados.

Adicionalmente mencionan que es importante resaltar que la recuperación de los ecosistemas insulares u especies dianas y emblemáticas degradados por especies introducidos, no se evidencia de un día para otro, puesto que son procesos ecológicos que demoran en los mejores casos años y en otros casos décadas, como el caso de las tortugas terrestres que se han encontrado al borde de la extinción y que se han podido

MJ CUARENTA Y CINCO

recuperar sus poblaciones con la implementación de acciones de protección y acciones de control y erradicación de especies introducidas.

Con relación al control de especies invasoras, indican que el problema del control de las especies invasoras es de una gran complejidad científica, técnica y sobre todo social y aceptan que la erradicación total de las más de 1 400 especies de plantas y animales exóticos registrados en el archipiélago es imposible, por lo que prefieren trabajar en términos de un control total; para, por un lado, detener el incremento de nuevas invasoras, especialmente marinas y, por otro, tratar de erradicar o minimizar el efecto de aquellas que generan un mayor impacto sobre los ecosistemas y su biodiversidad.

En relación a la erradicación total de especies, enuncia que no es factible la erradicación total de las especies introducidas, así se cuente con mayor recurso económico; esto se debe a la complejidad geográfica, topográfica, disponibilidad de metodologías a gran escala y de algunas especies, falta de tecnología existente a nivel mundial y otros factores que limitan lo expuesto en el informe.

A pesar de que durante los años 2010 a 2013, el Proceso Conservación y Restauración de los Ecosistemas Insulares de Santa Cruz y de las oficinas técnicas, realizaron labores de control y erradicación de especies introducidas, no se demuestra, pese a haberlo solicitado con oficio 012-AC-DPNG-SI de 29 de octubre de 2013, la existencia de un plan de seguimiento y evaluación basado en indicadores de impactos, que, a través de la caracterización de la evolución de ganancia y pérdidas de superficie funcional del sistema ecológico de Galápagos, permita evaluar el alcance de cada programa ejecutado y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos a largo plazo, establecidos en el plan de manejo del Parque; consecuentemente, se ratifica lo comentado.

Conclusión

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no registra continuidad en sus actividades de conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas insulares de Galápagos, debido a que los responsables de los Procesos Conservación y Restauración de los Ecosistemas Insulares en Santa Cruz y en las oficinas técnicas en San Cristóbal e Isabela, que actuaron dentro del período 1 de enero de 2010 hasta el 15 de octubre de 2012; y, los

19/11 Conservación y Restauración

Directores de Ecosistemas que actuaron dentro del período comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 5 de agosto de 2013, no establecieron mecanismos que les permitiera demostrar el avance en la erradicación de las especies introducidas, su nivel de continuidad en el tiempo y la evaluación de su validez mediante el establecimiento de indicadores y la aplicación permanente de programas de seguimiento para monitorear los resultados de las actividades de intervención; inobservando la misión del procesos establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del 2008 y 2012, inacciones y omisiones que provocan un repliegue en el avance de las actividades de control y/o erradicación de especies invasoras, en detrimento del logro de los objetivos de conservación y restauración de ecosistemas insulares.

Recomendaciones

Al Director del Parque Nacional Galápagos

22. Dispondrá a los técnicos de la Dirección de Ecosistemas, gestionar actividades de coordinación con otras instituciones privadas y públicas, con el fin de dar cumplimiento al control orientado a la erradicación de especies introducidas; así también, establecerán rutas de aplicación, control y seguimiento de indicadores destinados a la cuantificación, cualificación de las acciones, respuestas y continuidad en conservación y restauración de ecosistemas insulares.

Al Director de Ecosistemas y a los responsables de las oficinas técnicas en San Cristóbal e Isabela

23. Dispondrán a los responsables de los procesos, efectuar el control, seguimiento y evaluación de las actividades y proyectos de conservación, los mismos que deberán establecer indicadores que caractericen los ciclos de ganancia y pérdida del sistema ecológico de Galápagos; que permitan reflejar el cumplimiento y el impacto de los objetivos de los proyectos de conservación y restauración ecológica.
24. Mantendrán un registro actualizado, integrado y continuo de las acciones de conservación que realice la Unidad, que le permitan contar con información real y

M/N CACILENZA

confiable para la toma de decisiones y para proveerse de las herramientas y de la mayor cantidad de elementos de juicio para estructurar la planificación institucional.

25. Identificarán y evaluarán por cada objetivo operativo los riesgos que puedan incidir en su cumplimiento. Elaborarán e implementarán un plan de mitigación de los riesgos identificados, el mismo que deberá ser evaluado periódicamente.

Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable, actual Dirección de Gestión Ambiental con limitada acción en prevención y control de la calidad ambiental del archipiélago.

La Dirección de Gestión Ambiental del Parque Nacional Galápagos tiene como responsabilidad planificar, coordinar, impulsar, prevenir y controlar la gestión de conservación del archipiélago y el mejoramiento de la calidad ambiental enmarcada en el uso sustentable del capital natural, establecimiento y desarrollo de mecanismos y estrategias de conservación y restauración de espacios naturales alterados, para lograr los máximos estándares de calidad ambiental en beneficio de la población.

En este contexto, con Acuerdo Ministerial 065 publicado en Registro Oficial 3 de 13 de agosto de 2009, el Ministro del Ambiente delegó al Director del Parque Nacional Galápagos, para que dentro de su jurisdicción ejerza las atribuciones relativas al ámbito de calidad ambiental y elabore, entre otros, los informes técnicos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Planes de Manejo Ambiental (PMA); e informes técnicos de seguimiento y monitoreo a los planes de manejo ambiental.

Con Acuerdo Ministerial 100 publicado en Registro Oficial 766 de 14 de agosto de 2012, la Ministra del Ambiente delegó al Director del Parque Nacional Galápagos para que, en su nombre y representación ejerza, entre otras, la función de promulgar licencias ambientales, para proyectos, obras o actividades, con excepción de los considerados estratégicos o de prioridad nacional, los cuales serán tramitados en la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente.

MM ALBERTO Y DMO

Los expedientes de fichas y licenciamientos ambientales de los procesos de Calidad Ambiental del Parque en Santa Cruz y de la oficina técnica de San Cristóbal, determinaron que desde el año 2010 hasta la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, el Parque regularizó 78 proyectos, obras y actividades que suponen riesgo ambiental dentro de la región insular; de los cuales 10 fueron tramitados en la oficina técnica de San Cristóbal. En una muestra del 10% del total de los expedientes revisados, se evidenció que en el 50% no se efectuó el seguimiento y control ambiental pertinente.

Con Resolución 42 de 7 de septiembre de 2012, la Dirección del Parque Nacional Galápagos emitió licencia ambiental a la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de San Cristóbal. De la documentación entregada, se determinó que, a la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, el regulado no presentó los informes de cumplimiento del programa de monitoreo y del plan de manejo ambiental del primer semestre, requeridos de conformidad con los compromisos establecidos en el licenciamiento ambiental.

El 31 de mayo de 2013, con oficio MAE-DPNG/DGA-2013-0357, el Director de Gestión Ambiental del Parque Nacional Galápagos comunicó al Alcalde de San Cristóbal las no conformidades encontradas en la inspección de las tuberías de conducción de aguas residuales de la planta de tratamiento, constantes en informe técnico 016-2013-GA/DPNG-CA-CC de 27 de mayo de 2013, entre ellas, constó la falta de presentación del monitoreo semestral de aguas y lodos residuales, la necesidad de cambio de la tubería que se encontraba rota en dos partes y la descarga continua de aguas residuales al mar, en el sector denominado Punta Carola y playa de los Marineros; concediéndoles un plazo perentorio de 30 días para levantar las no conformidades. En el informe técnico se destaca que el BYPASS "Playa de los Marineros" se encontraba en estado activo al momento de la inspección, bombeando aguas residuales hacia el mar; además, se indicó que:

"...No se sabe si estas aguas residuales se encuentran tratadas o no, debido a que no se pudo tomar evidencia de análisis químicos y bacteriológicos..."

M/M encuesta 705

Entre las recomendaciones del informe consta solicitar la actualización del plan del manejo ambiental aprobado para el proyecto denominado "Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para San Cristóbal", porque en el mismo se menciona puntualmente:

"3.4.10 BYPASS, localizado en la playa de barrio frío (playa de los marinos), este sistema se utiliza cuando existen fallas en las bombas (estaciones de bombeo) o en las redes de distribución de las aguas residuales, las cuales son descargadas directamente al mar sin tratamiento previo".

Hasta la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, no existió evidencia de que las no conformidades fueron corregidas.

Con memorando MAE-DPNG/DGA/CA/CC-2013-0041-M, de 21 de octubre de 2013 el responsable del subproceso de Control de Calidad de Gestión Ambiental informó al Director de Gestión Ambiental del Parque Nacional Galápagos la inobservancia del Municipio de San Cristóbal a los compromisos del licenciamiento ambiental; y recomendó el inicio del proceso administrativo correspondiente; acción que se generó luego de transcurridos 4 meses y 21 días de realizada la inspección técnica.

El artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

"El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas."

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012, y su reforma de 2012, establecen como objetivo institucional:

"Asegurar la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de los ecosistemas insulares y marinos del archipiélago."

19/11 CUACUENITO Y TIZAS

El Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012, declara como misión de la Dirección de Gestión Ambiental:

"Dirigir, planificar, coordinar, impulsar, prevenir y controlar la gestión de conservación del archipiélago y el mejoramiento de la calidad ambiental enmarcada en el uso sustentable del capital natural, establecimiento y desarrollo de mecanismos y estrategias de conservación y restauración de espacios naturales alterados para lograr los máximos estándares de calidad ambiental para beneficio de la ciudadanía."

Así también, entre las atribuciones y responsabilidades del Director de Gestión Ambiental, estipula:

"...e. Establecer estrategias para proteger, conservar la integridad ecológica y biodiversidad de los ecosistemas marino-costero del archipiélago."

La ausencia de acciones oportunas y coordinadas de control ambiental, las esporádicas y discontinuas actividades de seguimiento de los compromisos adquiridos en los licenciamientos ambientales, revelan la débil gestión emprendida por la Dirección de Gestión Ambiental y por la Dirección Técnica de San Cristóbal, en lo referente a seguimiento y control de las actividades que desarrollan sus procesos de control de calidad y prevención de la contaminación.

El ex Responsable del Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable, en oficio MAE-DPNG/DGA/IA-2014-0005-O de 5 de febrero de 2014, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, manifestó que si bien con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008 se creó el Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable con cuatro componentes, siempre se dispuso de un número limitado de personal para desarrollar la alta carga de responsabilidades que tenían todos los componentes de la Unidad.

Lo anotado ratifica la falta de gestión que existió por parte de las autoridades para obtener los recursos necesarios que les permita cumplir con las atribuciones y responsabilidades de la Unidad.

MW CALLESANO Y CASTRO

Conclusión

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no ejecutó acciones oportunas y coordinadas de control ambiental y no registró continuas actividades de seguimiento de los licenciamientos ambientales, debido a que los Directores del Parque Nacional Galápagos, los responsables del Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable; y, los Directores de Gestión Ambiental, no instituyeron metodologías, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales sus procesos y los procesos de las Unidades Técnicas Operativas del Parque identifiquen, analicen y viabilicen los medios y mecanismos para obtener los recursos necesarios que les permita responder ante los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades; inobservando los Directores del Parque Nacional Galápagos, los responsables del Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable y los Directores de Gestión Ambiental que actuaron dentro del período 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y el artículo 12 de la Ley de Gestión Ambiental; y, los Directores de Gestión Ambiental que actuaron dentro del período 16 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013, inobservaron la misión de la Unidad, el literal e) de las atribuciones y responsabilidades del Director de Gestión Ambiental señaladas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos 2012, y con ello el numeral 2 literal a) artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; omisiones que arriesgan la integridad de los recursos marino-costeros de Galápagos al no adoptar con oportunidad las medidas protectoras, y los mecanismos y estrategias necesarias para prevenir y controlar posibles afectaciones ambientales.

Recomendación

Al Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional

26. Conjuntamente con el Director de Gestión Ambiental y los responsables de las oficinas técnicas de San Cristóbal, articularán los medios y mecanismos necesarios para que los procesos de Control de Calidad, Prevención de la Contaminación y Gestión Ambiental, respectivamente, se inscriban dentro del desarrollo institucional para efectivizar la totalidad de sus atribuciones y responsabilidades y con ello generar los productos y servicios de su competencia.

MM CONVENIO Y CANCELO

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no dispone de un sistema de información ambiental

De conformidad con lo señalado en la documentación proporcionada con oficio MAE-DPNG-DE-2013-0431-O de 29 de octubre de 2013 y MAE-DPNG/DE-2014-0026-O de 28 de enero de 2014, emitida por el Director de Ecosistemas (E), dentro del período de análisis de la auditoría, 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, la información ambiental con que contó la Dirección del Parque Nacional Galápagos no respondió a un sistema de información actualizado, centralizado, integrado y vinculado, que le permitiera a través de la línea base de la biodiversidad y de los ecosistemas del Archipiélago, de la identificación y distribución espacial de las especies, de la caracterización de la biodiversidad y ecosistemas de Galápagos, de la zonificación actualizada del área protegida del Parque, de la identificación y evaluación de los impactos ambientales generados por las actividades propias de erradicación y control de plagas, del registro contable y estadístico ecológico que establezca la evolución o comportamiento de la biodiversidad y de los ecosistemas después de realizar una intervención en los mismos y de aquéllos que, por razones de fuerza mayor, no hubieren sido intervenidos, no solo tener el conocimiento funcional y situacional del Archipiélago de manera aislada, sino contar con todos los elementos de juicio para orientar y elaborar la planificación institucional; para estandarizar, guiar e incorporar mejoras en los protocolos, acciones y en la toma de decisiones de las operaciones de conservación del Parque; para interpretar y establecer el progreso de las actividades ejecutadas en relación con el plan de manejo del Parque, la planificación estratégica y operativa anual; para juzgar la ejecución y rendimiento del trabajo realizado; para analizar los costos de no ejecutar actividades de recuperación, rehabilitación, erradicación y control pertinentes; y, en base al procesamiento sistematizado de esta información, retroalimentar los procesos y procedimientos, y gestionar con mayor acierto y menor incertidumbre el futuro del Parque Nacional Galápagos.

El informe de efectividad del plan de manejo 2005, realizado por el Parque Nacional Galápagos en el año 2012, determinó que:

M/M CANCELO 7/5/13

"...existen bases de datos, estudios, informes, etc. dispersos, desactualizados y de difícil acceso. Hay sistemas de información que no están articulados entre sí, dificultando la toma de decisiones."

Entre las recomendaciones, el citado documento establece que:

"...Es urgente la creación de un sistema de información actualizado y accesible que integre el conocimiento en todas las áreas biofísica, social, económica e institucional, de manera que la gestión se sustente en toma de decisiones con menor grado de incertidumbre..."

Los Directores del Parque Nacional Galápagos no gestionaron la creación del sistema de información, los responsables del Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable, los responsables del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, de los Directores de Gestión Ambiental y del Director de Ecosistemas, no diseñaron ni administraron el sistema de información ambiental; que permita establecer relaciones comparativas, analizar sus operaciones y posibilidades de mejora; evaluar costos-beneficios; retroalimentar procesos y procedimientos; y, tomar decisiones en base a estudios y al conocimiento del comportamiento de los ecosistemas y de la biodiversidad ante los impactos generados como resultado de las actividades antropogénicas y de los proyectos y/o actividades implementados por el Parque para su manejo y control; inacciones que inciden en la eficiencia de los resultados obtenidos como producto de las actividades de conservación.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012; señala entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección del Parque Nacional Galápagos:

"a. Cumplir y hacer cumplir dentro del ámbito de su competencia las normativas legales aplicables a las áreas protegidas de Galápagos... x. Evaluar y controlar los procesos de gestión organizacional y disponer las acciones de mejoramiento que corresponda."

El Director del Parque Nacional Galápagos, el Director de Ecosistemas (E), el responsable del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, con oficios MAE-PNG/DIR-2014-0012 de 14 de enero de 2014, MAE-DPNG/DE-2014-0003-O y MAE-DPNG/DE/CREI-2014-001 de 7 de enero de 2014, respectivamente, en respuesta

Vijl CINCUENTA Y SIETE

a la comunicación de resultados provisionales señalaron que en lo que respecta a mantener actualizada la base de datos de biodiversidad de los ecosistemas insulares, la información se la encuentra actualizando constantemente de acuerdo al desarrollo de las actividades y acciones de manejo que se implementan periódicamente; es decir existe un inventario de todas la especies nativas, endémicas e introducidas.

La base de datos de especies nativas, endémicas e introducidas que tiene el Parque Nacional Galápagos y su respectiva actualización, a la que se hace referencia en las comunicaciones antes indicadas, son datos aislados, dispersos y parciales, que no se constituyen en un sistema completo, integrado y organizado de información ambiental, que sirva de respaldo para la toma de decisiones y para orientar la gerenciación de los procesos de Gestión Ambiental y de Ecosistemas.

De conformidad a las recomendaciones establecidas en el documento elaborado por la Dirección del Parque Nacional Galápagos, que contiene los Resultados de la Evaluación de Efectividad del Manejo del Parque Nacional Galápagos al 2012, se determina que:

"...Es urgente la creación de un sistema de información actualizado y accesible que integre el conocimiento en todas las áreas: biofísica, social, económica e institucional, de manera que la gestión se sustente en toma de decisiones con menor grado de incertidumbre..."

Recomendación que hasta la fecha de corte de la auditoría, 5 de agosto de 2013, no se acogió; consecuentemente, se ratifica el comentario.

El responsable del Proceso de Investigación Aplicada perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental, con oficio MAE-DPNG/DGA/IA-2014-005-O de 5 de febrero de 2014, en relación a la inobservancia de los responsables del Proceso de Conservación y Desarrollo Sustentable y los responsables de la oficinas técnicas operativas, manifestó que el sistema de información existe y está conformado por varios módulos informáticos que por su naturaleza de herramienta tecnológica-informática requiere de conocimientos especializados y por lo tanto es administrado y manejado por el actual proceso de tecnología de la información. Así también indicó que, considerando la complejidad y alto costo que implica poder diseñar e implementar el sistema de información ambiental como un solo cuerpo que constituye una estructura de almacenamiento, análisis y modelado de

17/11 concuerda y cche

la información alfanumérica y cartográfica que se sitúa entre los sistemas ecológico y económico de Galápagos y los distintos tipos de usuario, al no contar con los recursos en el presupuesto institucional, en el 2011 se elaboró un proyecto de inversión presentado a SENPLADES, entidad que emitió su dictamen declarándolo prioritario, pero lamentablemente hasta la fecha a pesar de toda la gestión realizada los recursos no han sido desembolsados y por lo tanto el sistema no ha podido ser completado.

Lo manifestado en el párrafo precedente, ratifica que los esfuerzos realizados por la Dirección del Parque Nacional Galápagos para conseguir la herramienta que integre toda la información ambiental para generar indicadores geográficos, documentales, registros estadísticos, automatización de procesos, entre otros, no han sido debidamente canalizados, toda vez que el Parque no contó con el sistema de información que reúna los datos necesarios para visualizar el universo de problemas existentes en Galápagos y en base a ello planificar, organizar y optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos que le permitan lograr los objetivos de conservación planteados; consecuentemente, se ratifica lo comentado.

Conclusión

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no contó con un sistema de información ambiental que integre las bases de datos, los informes y estudios existentes, entre otros, de la biodiversidad y de los ecosistemas de Galápagos; debido a que los Directores del Parque Nacional Galápagos que actuaron en el período 1 de enero de 2010 al 5 de agosto de 2013, no instituyeron metodologías, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las Unidades Administrativas del Parque implementen el sistema de información ambiental del Parque, inobservando los deberes y atribuciones generales de las máximas autoridades, titulares y responsables establecidos en el numeral 1 literal a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las atribuciones y responsabilidades del Director del Parque Nacional Galápagos establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008; y, las Normas de Control Interno 300; omisiones que aportan incertidumbre a la efectividad de los esfuerzos y recursos destinados a las actividades de conservación de Galápagos.

Yll amable y breve

Recomendaciones

Al Comité de Gestión de Calidad y el Desarrollo Institucional

27. Arbitrará los medios, mecanismos necesarios para proveer al Parque de los recursos humanos, técnicos, económicos y tecnológicos, que requiera para estructurar e implantar el sistema de información ambiental, el que deberá concentrar, entre otros, la línea base de la biodiversidad y de los ecosistemas característicos del Archipiélago; la identificación y distribución espacial de las especies; la caracterización de la biodiversidad y ecosistemas de Galápagos; de la zonificación actualizada del área protegida del Parque; la identificación y evaluación de los impactos ambientales generados por las actividades propias de erradicación y control de plagas; el registro contable y estadístico ecológico que establezca la evolución o comportamiento de la biodiversidad y de los ecosistemas después de realizar una intervención y de aquellos que, por razones de fuerza mayor no sean intervenidos, que les permita contar con todos los elementos de juicio para orientar y elaborar la planificación institucional; estandarizar, guiar e incorporar mejoras en los protocolos, acciones y en la toma de decisiones de las operaciones del Parque; interpretar y establecer el progreso de las actividades ejecutadas en relación con los diferentes planes del Parque; juzgar la ejecución y el rendimiento del trabajo realizado; analizar los costos de no ejecutar actividades de recuperación, rehabilitación, erradicación y control pertinentes; y, medir el avance gradual a través de la planificación operativa anual, de la planificación estratégica y del Plan de Manejo del Parque.
28. Dispondrá al Responsable de Talento Humano incluir en el plan anual la capacitación de los servidores integrantes de los diferentes procesos integrantes del Parque, en el uso y aplicación del sistema de información ambiental.

Proceso de Gestión Financiera del Parque Nacional Galápagos no realizó la medición de los resultados físicos y financieros de su ejecución presupuestaria

Las operaciones financieras a cargo del Parque Nacional Galápagos se ejecutan según el principio del devengado, para lo cual se utiliza la herramienta del ESIGEF la misma que

ML 305072

es administrada por el Ministerio de Finanzas y Economía; adicionalmente se utiliza la herramienta OLIMPOS para el registro contable de las especies valoradas y de los bienes de la entidad.

Las cédulas de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los años 2010 y 2012, proporcionadas por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Administrativa-Financiera, determinaron que los recursos financieros asignados al Parque no fueron utilizados de manera efectiva en las actividades y proyectos establecidos por el Parque; es así que, en las operaciones financieras presupuestarias del año 2010 se obtuvo un ingreso devengado de 18 298 974,05 USD; y en las del año 2012 se obtuvo un ingreso devengado de 19 615 991,83 USD. En lo pertinente a los gastos, para el año 2010 se obtuvo un valor de 16 763 672,24 USD; y, para el año 2012 un valor de 14 269 188,98 USD; estableciéndose un saldo no utilizado de 1 535 301,81 USD para el año 2010; y, un saldo de 5 346 802,85 USD para el año 2012.

No se evidenció la existencia del control, seguimiento y medición periódica de los resultados físicos y financieros del Parque Nacional, ni la identificación de los efectos producidos por estas inacciones; tampoco la realización de un análisis de las variaciones observadas con la determinación de sus causas, ni la aplicación de medidas correctivas; lo que incidió para que la Dirección del Parque no utilice los saldos efectivos que quedaron del recurso financiero, por los períodos arriba señalados, para invertirlos e incorporarlos en otras prioridades o necesidades, tales como el control de especies introducidas, la erradicación de plagas y el mantenimiento de infraestructura y de los equipos del Parque. Lo anterior revela la débil gestión administrativo-financiero efectuada por las máximas autoridades y los responsables de los procesos financieros de la institución en la utilización de los recursos asignados.

Al respecto, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre del 2010, define el contenido y finalidad del seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria, de la siguiente manera:

"...- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación

WJL SESESSTA 7 0000

de medidas correctivas.- La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía...”

El artículo 120 del mismo Código, en lo referente a la normativa aplicable al seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria, señala:

“...Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público.”

De su parte, el numeral 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 600 de 28 de mayo de 2009, entre las atribuciones y obligaciones específicas de las autoridades de la Unidad Financiera y servidores de las instituciones del Estado, establece:

“... b) Vigilar la incorporación de los procesos específicos de control interno, dentro del sistema financiero. c) Asegurar el funcionamiento del control interno financiero.”

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, vigente hasta el 15 de octubre de 2012, declara como misión del Proceso de Gestión Financiera:

“...empleo eficiente, efectivo y económico de los recursos financieros, haciendo cumplir con todas las leyes, normas y procedimientos que rigen al sector público.”

El Estatuto Orgánico por Procesos del 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012, entre las atribuciones y responsabilidades del Director Administrativo-Financiero, señala:

“...k. Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros asignados a la Institución y aquellos que se generan por autogestión...l. Dirigir y administrar la información financiera para la toma de decisiones, sobre la base del registro de las transacciones financieras de la Dirección del Parque Nacional Galápagos; con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”

YH SOSTOZA y DCJ

La Responsable de Gestión Financiera del Parque Nacional Galápagos, con oficio MAE-DPNG/DAF/FIN-2014-006 de 27 de enero de 2014, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, señaló que:

"...el presupuesto Institucional es administrado medido y evaluado a través de la herramienta informática ESIGEF Sistema de Gestión Financiera a nivel Nacional, el cual arroja reportes e informes que permiten evaluar el porcentaje de ejecución y parámetros de evaluación como lo es el 8.33% de ejecución mensual para cada una de las entidades de gobierno Central y para las cuales está diseñado este sistema; siguiendo las normas técnicas del SINFIP, que es la recopilación de la normativa de contabilidad gubernamental, normativa de presupuesto, normativa de tesorería publicadas en la página web del Ministerio de finanzas del Ecuador.-Adicionalmente el Código de Planificación y Finanzas Públicas indica claramente en su Art. 119 en el párrafo tres dice:-El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera..."

En relación a la revisión de las cédulas de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los años 2010 y 2012, manifestó que:

"...Los valores de las cédulas presupuestarias según la herramienta e Sigef, mismas que se adjuntan, estas diferencias anteriormente no corresponden a los datos reales que se obtienen de la herramienta informática e Sigef; para el año 2010 presupuesto asignado de \$.20.618.354,35 un comprometido de S. 19.360.295,22 y por devengar \$3.854.682,11 y para el año 2012 presupuesto asignado de \$.21.520.848,90 un comprometido de \$. 20.085.399,50 y por devengar \$ 1.904.857,07.- En el análisis realizado para el año 2012 periodo de gestión por quien suscribe este documento se argumenta que los valores corresponden al rubro de RMU (remuneraciones mensuales unificadas) ya que mediante decreto presidencial se realizó el proyecto de optimización de talento humano en el mes de enero de 2012 en el cual se liquidó a más de 51 funcionarios existiendo valores a favor por concepto de vacantes por todo el mencionado ejercicio fiscal, estos valores no pueden ser reformados en otros gastos que no sean en la contratación de personal.- Otro rubro importante es el de proyecto de inversión que tenía un máximo de ejecución de marzo de 2012 según convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, pero las aprobaciones y dictamen de prioridad emitido por SENPLADES e incorporación en el presupuesto por parte del Ministerio de Finanzas tardó demasiado quedando más de 424.208,00 por devengar sin poder utilizar y retomándose a la cuenta de AECID para fines de 2012.- Si bien es cierto el ciclo presupuestario comprende acciones destinadas a la utilización óptima de los recursos materiales y financieros es deber de todas las áreas de la entidad asegurar el buen manejo, pero la responsabilidad de dar seguimiento y control es la Dirección de Planificación Institucional, las acciones deben ser tomadas por cada una de áreas según sus competencias y actividades programadas dentro del POA institucional y de acuerdo a los insumos del PAC.-"

YML SESENTA Y TRES

Esta Unidad es la encargada de la autorización de pago mas no del gasto, es por esta razón que se encarga de dar control previo a todas las transacciones y órdenes de pago que solicita el área Administrativa, según normas de control interno y que se ejecuten de acuerdo al origen del gasto para lo cual está destinado, esta es la evaluación al presupuesto desde gestión Financiera aplicando cada una de las normas de control interno tales con verificación legalidad hecho transaccional y naturaleza del gasto apoyados en un POA institucional aprobado y consensuado por los Directores de cada una de las áreas y diseñado previo a la utilización de recursos. Mas ejecutar los procesos de adquisición, contratación y colocación de los diferentes bienes y servicios para la consecución de los objetivos institucionales no corresponde a esta Unidad...”.

Los Responsables de Gestión Financiera del Parque Nacional Galápagos, en el período de enero de 2010 a agosto de 2013, no realizaron la medición de los resultados físicos y financieros de la ejecución presupuestaria, tal como establece el Código Orgánico de Finanzas Públicas en su artículo 119, el cual indica que es responsabilidad del titular de cada entidad u organismo realizar dicha medición en forma periódica y remitir informes de evaluación al Ministerio de Finanzas, quien efectuará la evaluación financiera global semestral de todas las entidades para dar a conocer al Presidente y a la Asamblea.

En relación al presupuesto Institucional en el cual se indica que es administrado, medido y evaluado a través de la herramienta informática Esigef, Sistema de Gestión Financiera a nivel Nacional, y el cual arroja reportes e informes que permiten evaluar el porcentaje de ejecución, se debe considerar que este sistema sólo lo realiza a nivel numérico por los valores de ejecución, más no por los resultados físicos y financieros de la ejecución.

La Responsable de la Gestión Financiera, de conformidad al análisis realizado en el año 2012, argumentó que los valores corresponden al rubro de RMU (remuneraciones mensuales unificadas) ya que mediante decreto presidencial se realizó el proyecto de optimización de talento humano en el mes de enero de 2012, en el cual se liquidaron a más de 51 funcionarios, existiendo valores a favor por concepto de vacantes por todo el mencionado ejercicio fiscal, estos valores no pueden ser reformados en otros gastos que no sean en la contratación de personal; además indicó que los valores corresponden al rubro de RMU, pero no remitió sustento documental que evidencie los valores por estos conceptos.

W/H SESENTA Y CUATRO

Otro rubro importante es el del proyecto de inversión que tenía un máximo de ejecución de marzo de 2012 según convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, pero las aprobaciones y dictamen de prioridad emitido por SENPLADES y la incorporación en el presupuesto por parte del Ministerio de Finanzas tardó demasiado, quedando más de 424 208,00 por devengar, sin poder utilizar y retornándose a la cuenta de AECID para fines de 2012; con saldo no ejecutado alto del 92%.

Se indicó además que la responsabilidad de seguimiento y control corresponde a la Dirección de Planificación Institucional, y que las acciones deben ser tomadas por cada una de las áreas según sus competencias y actividades programadas dentro del POA institucional y de acuerdo a los insumos del PAC; sin embargo, no es de competencia de la Dirección de Planificación la fase del ciclo presupuestario correspondiente a la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos, los efectos producidos y el análisis de las variaciones observadas en esa fase.

De lo expresado anteriormente, se puede evidenciar que los Directores del Parque Nacional Galápagos, los responsables del Proceso Habilitante de Apoyo de Gestión Financiera y el Director Administrativo-Financiero, dentro de sus atribuciones y responsabilidades, no vigilaron el cumplimiento eficaz de los procesos y procedimientos financieros de la institución y de las disposiciones financieras vigentes; y, no direccionaron sus esfuerzos para que el manejo y control de los recursos financieros asignados al Parque sean canalizados hacia la consecución de los objetivos institucionales, ya que no se realizó la medición de los resultados físicos y financieros de la ejecución presupuestaria.

Conclusiones

La Dirección del Parque Nacional Galápagos no controló ni evaluó periódicamente los resultados físicos y financieros del Parque y no empleó de manera eficiente los saldos efectivos, debido a que los Directores del Parque Nacional Galápagos, que actuaron dentro del período 22 de octubre de 2010 al 5 de agosto de 2013, no vigilaron la incorporación de procesos específicos de control interno, dentro del sistema financiero,

FINI SESENTA Y CINCO

que les permita cumplir con esta actividad; inobservando los artículos 119 y 120 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el literal x) de las atribuciones y responsabilidades del Director del Parque Nacional Galápagos, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2012, vigente desde el 16 de octubre de 2012; y con ello el artículo 77 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; en detrimento de una oportuna y efectiva redistribución de recursos a ser invertidos e incorporados en otras prioridades o necesidades del Parque.

Dirección del Parque Nacional Galápagos no empleó de manera eficiente los saldos efectivos de los recursos financieros asignados; debido a que los responsables de Gestión Financiera, que actuaron dentro del período 22 de octubre de 2010 al 5 de agosto de 2013 y el Director Administrativo-Financiero, que actuó dentro del período 16 de octubre de 2012 al 5 de agosto de 2013, no midieron los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, ni realizaron el análisis de las variaciones observadas, con la respectiva determinación de sus causas; inobservando la misión del Proceso de Gestión Financiera establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Parque Nacional Galápagos 2008, omisiones que incidieron para que la institución no redistribuya los saldos efectivos, ni los invierta en otras prioridades o necesidades.

Recomendaciones


Al Director del Parque Nacional Galápagos

29. Dispondrá que el Responsable de Gestión Financiera conjuntamente con el Director de Planificación, procedan a realizar periódicamente las evaluaciones físicas y financieras, evidenciando las variaciones entre los componentes físicos y financieros, analizando las causas y aplicando las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión financiera del Parque.
30. El Director Administrativo-Financiero y el Director de Planificación, bajo la dirección y asesoramiento de la Unidad de Apoyo Tecnológico de Información y Comunicación, diseñarán e implementarán el sistema de seguimiento y evaluación

YH SESARIZ Y SEIS

de la gestión institucional, que contenga, entre otros, los módulos necesarios para realizar el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto de los planes operativos institucionales.

Atentamente



Ing/ Paul Noboa León

DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

MM SESENTA Y SIETE